



UANL

Economía

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE ECONOMÍA

“EVASIÓN POR LA APLICACIÓN DE PRESUNTIVAS EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. (ARTÍCULO 58 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN)”

Investigadores

Bricelda Bedoy Varela

Joana Cecilia Chapa Cantú

Marco Pérez Valtier

Claudia Sánchez Vela



Av. Lázaro Cárdenas 4600 Ote., Unidad Mederos
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México
Tel: (52 81) 8329 4150, Fax: (81) 8342 0332
www.economia.uanl.mx



UANL

Economía

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE ECONOMÍA

Índice

Resumen ejecutivo	1
Introducción	3
Capítulo I. Revisión del marco legal.....	5
Capítulo II. Experiencias internacionales	8
Capítulo III. Cálculo y análisis de los coeficientes de utilidad.....	12
Capítulo IV. Cálculo de la evasión por presuntivas del coeficiente de utilidad	23
Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones de los coeficientes de utilidad	29
Anexos	32



Av. Lázaro Cárdenas 4600 Ote., Unidad Mederos
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México
Tel: (52 81) 8329 4150, Fax: (81) 8342 0332
www.economia.uanl.mx



Resumen ejecutivo

El artículo 58 del Código Fiscal de la Federación (CFF) establece un coeficiente de utilidad presuntiva por giro de actividad económica que se aplica cuando a las autoridades tributarias no les es posible determinar la utilidad fiscal del contribuyente. Esto como consecuencia de que los contribuyentes al ser auditados, no cumplen con sus obligaciones fiscales y se niegan a proporcionar la información que se solicita o bien no tienen forma de comprobar sus ingresos y gastos.

El citado artículo establece un coeficiente de utilidad presuntiva general de 20%, y coeficientes de utilidad que se ubican en un rango entre 6 y 50%.

De tal forma, el contribuyente puede usar el artículo 58 del CFF como estrategia de evasión si el coeficiente de utilidad real es mayor al estipulado en dicho artículo.

En este contexto, los principales objetivos de este estudio son comparar los coeficientes de utilidad reales con los que establece el artículo 58 del CFF y estimar la evasión fiscal de ISR por la aplicación del citado artículo.

El cálculo de la utilidad fiscal se lleva a cabo con base en los Censos Económicos (CE) para 848 clases de actividad económica, acercando los conceptos de ingresos y gastos de los CE a los términos fiscales de ingresos acumulables y deducciones autorizadas. Por otro lado, se analiza la definición de cada clase de actividad económica con el objetivo de asignarle el coeficiente de utilidad presuntiva que le corresponde con la aplicación del artículo 58 del CFF.

Los principales resultados sugieren que a la mayor parte de los contribuyentes no les conviene la aplicación del coeficiente de utilidad presuntiva descrito en el artículo 58 del CFF. El coeficiente de utilidad promedio ponderado calculado a partir de los CE es ligeramente menor al coeficiente general sugerido en el artículo 58 del CFF.

Los cálculos arrojan que la evasión fiscal por la aplicación de presuntiva de coeficiente de utilidad fue de 2,640.6 millones de pesos en 2008, que representaron 0.47% de la recaudación del ISR y 0.02% del PIB.



Estimación de la evasión			
Año	Evasión	ISR	PIB
	Millones de pesos	Puntos porcentuales	
2003	2,120.1	0.629	0.0275
2004	2,025.3	0.587	0.0233
2005	2,143.3	0.557	0.0227
2006	2,278.0	0.508	0.0217
2007	2,477.0	0.470	0.0217
2008	2,640.6	0.470	0.0215
2009	2,658.6	0.498	0.0220
2010	3,052.2	0.487	0.0230
2011	3,284.4	0.456	0.0226
2012	3,542.8	0.467	0.0227
2013	3,643.9	0.402	0.0227

Una recomendación que surge del presente análisis es que la autoridad fiscal incremente los coeficientes de utilidad presuntiva contenidos en el CFF que están relacionados con las 182 clases de actividad económica donde es factible la aplicación de la presuntiva del coeficiente de utilidad, para eliminar el incentivo a evadir.

Considerando además que los coeficientes de utilidad contenidos en el CFF son reducidos en número, comparados con las diferentes actividades económicas contenidas en los CE, se sugiere que, para poder manejar de manera más representativa e incluyente a las diversas ramas de la actividad económica, y para adecuar los ya referidos coeficientes de utilidad, en función de variables que afectan los márgenes de utilidad de los contribuyentes, esta facultad que tiene la autoridad, para determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, se pase a la Miscelánea Fiscal, lo que le permitiría a la autoridad fiscal, determinar anualmente los coeficientes de utilidad, e incluso a nivel de rama o clase, lo que permitiría asignar presuntivas de utilidad con mayor grado de precisión, evitando inequidades.





Introducción

Uno de los principales objetivos de los gobernantes de cualquier país es aumentar el bienestar de los ciudadanos y para lograrlo se requiere solucionar los problemas sociales, satisfacer las necesidades de la población y que el país se desarrolle y crezca. ¿Cómo lograrlo si los recursos que se tienen, para dar solución a esa problemática, son escasos?

Entre las soluciones conocidas se encuentra hacer uso eficiente de los recursos y aumentarlos, una forma de lograrlo es incrementando los recursos fiscales, ya sea aumentando la recaudación, disminuyendo el déficit fiscal y mejorando la eficiencia recaudatoria, entre otras. Estas soluciones se dan cuando el aumento en la recaudación disminuye el déficit fiscal, y cuando se ha reducido este déficit, se está siendo más eficiente. Una forma de aumentar la recaudación consiste en reducir la evasión fiscal, no sólo auditando a los contribuyentes, sino también creando las condiciones para que éstos tomen la decisión de cumplir con sus obligaciones fiscales, sin evadir.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es una institución que tiene dentro de sus funciones: la recaudación, auditar a los contribuyentes, así como también facilitar y crear las condiciones adecuadas para reducir la evasión.

Además, desde el año 2003, el SAT y diferentes instituciones educativas han conjuntado esfuerzos para estimar la evasión fiscal con metodologías para aumentar la eficiencia recaudatoria, reducir la desigualdad impositiva y la evasión.

Una de las formas de evadir es utilizando la presuntiva del impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 58 de Código Fiscal de la Federación (CFF), que establece un coeficiente de utilidad presuntiva por giro de actividad económica cuando los contribuyentes son auditados y no presentan la información necesaria que compruebe sus ingresos y gastos; por lo tanto las autoridades tributarias no les es posible determinar la utilidad fiscal.

En este sentido, los principales objetivos de este estudio son comparar los coeficientes de utilidad reales con los que establece el artículo 58 del CFF y estimar la evasión fiscal de ISR por la aplicación del artículo.

Los objetivos adicionales son: proponer una metodología de estimación para calcular los coeficientes de utilidad real en todas las actividades económicas del país, considerando lo que estipula la legislación y utilizando información pública e identificar en cuáles actividades productivas es más probable que se evada.



En el primer capítulo se describe el contenido del Artículo 58 del CFF, cómo se aplica, y las modificaciones que ha experimentado la legislación a través del tiempo. En el segundo capítulo se realiza una revisión de la legislación de Ecuador donde se utilizan los coeficientes de utilidad presuntivos de manera similar al caso mexicano. El capítulo tres muestra el cálculo y el análisis de los coeficientes de utilidad utilizando los CE y se comparan con los coeficientes del artículo 58 del CFF para detectar las actividades económicas que pueden utilizar como estrategia la aplicación del artículo. El cuarto capítulo detalla la metodología para calcular la evasión, la cual surge cuando el coeficiente de utilidad presuntivo es menor al coeficiente de utilidad real. En el último capítulo se concluye y se ofrecen las recomendaciones pertinentes. Cabe comentar que se incluye una serie de anexos que fundamentan la discusión contenida en el documento.



Capítulo I. Revisión del marco legal

El artículo 58 del CFF señala que la autoridad, para determinar presuntivamente la utilidad fiscal del contribuyente, podrá aplicar a los ingresos brutos del contribuyente, (declarados o determinados presuntivamente) el coeficiente de 20%, o el que corresponda, tratándose de alguna de las actividades o giros que se detallan posteriormente en el mismo ordenamiento, donde se incluyen actividades primarias, industriales, comerciales y de servicios profesionales independientes, con coeficientes que van desde el 6% hasta un 50%. (anexo I.1).

Conforme a la exposición de motivos (anexo I.2) de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) para 1981, la facultad de la autoridad para determinar presuntivamente la utilidad fiscal del contribuyente fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 1980, vigente a partir del 1 de enero de 1981, donde conforme con el artículo 61 y 62 de esta Ley, esta facultad se asoció, desde su origen, a la determinación presuntiva de los ingresos.

Durante los siguientes 13 años, es decir, desde 1981 hasta 1994 no hubo cambio alguno en estas disposiciones.

En 1995 las disposiciones del artículo 61 de la LISR se pasaron al artículo 55 del CFF, sin cambios en el texto y manteniéndose así hasta 2001.

Con motivo de la expedición de la nueva LISR de 2002, las disposiciones del artículo 62 se pasaron al artículo 90 de la misma Ley, la cual estuvo vigente hasta el 2013.

Con la reciente LISR aprobada para 2014, la facultad de la autoridad para determinar la utilidad presuntiva del contribuyente, plasmada en el artículo 90 de la LISR vigente hasta 2013 pasó su texto íntegro al artículo 58 del CFF.

El análisis del marco legal se debe realizar de manera armónica, considerando todas las disposiciones legales correlacionadas con el artículo 58 del CFF.

A este respecto, en el artículo 55 del mismo ordenamiento (anexo I.3), es donde se le otorga a la autoridad fiscal la facultad de que podrá determinar presuntivamente la utilidad fiscal del contribuyente cuando:

- Se oponga u obstaculice una auditoría o revisión.
- No haya presentado su declaración del ejercicio.
- No presente o no lleven su contabilidad.
- No cumpla con la obligación de valorar y controlar sus inventarios.



- Omite el registro de sus operaciones en más de un 3%, entre otros supuestos.

Se tiene entonces, que la facultad de la autoridad para aplicar presuntivas de utilidad, no es una facultad discrecional sino reglada ya que debe justificar su aplicación en alguna de las causales señaladas en este artículo.

En este sentido cuando el contribuyente incurre intencionalmente en acciones que lo encuadren en alguno de los supuestos de la aplicación presuntiva de la utilidad fiscal para tener un beneficio económico, el cual es posible sólo si el coeficiente contenido en el artículo 58 del CFF que le sería aplicable conforme a su giro o actividad económica es inferior a su coeficiente o porcentaje real de utilidad fiscal, lo que le generaría un pago de impuesto sobre la renta inferior al que pagaría sin estimativa de utilidad, lo que constituye una evasión fiscal.

Por otra parte, si por alguna causa, involuntaria o no, el contribuyente llegara a caer en el supuesto de la aplicación de la presuntiva de utilidad, y esto le representara un perjuicio económico, porque el coeficiente contenido en el CFF, que le fuera aplicable en razón de su giro o actividad económica, fuese superior al que realmente obtiene, hay precedentes de la Corte, como la Tesis aislada 374A de Febrero de 1992 del Primer Tribunal Colegiado del Quinto Distrito donde se ha argumentado que, previo a la determinación de un crédito fiscal, la autoridad debe notificar en acta parcial al contribuyente que está en el supuesto de la aplicación de la utilidad presuntiva, para que a su vez el contribuyente pueda aportar la información o subsanar la situación que origina la aplicación de esta facultad reglada (anexo I.4).

Los otros artículos del CFF correlacionados con este tema de presuntivas de utilidad fiscal, incluyen el artículo 56 que señala el procedimiento que debe seguir la autoridad fiscal para determinar presuntivamente los ingresos brutos del contribuyente (a los que se les aplicaría la presuntiva de utilidad) así como el artículo 57, referente a la determinación presuntiva de contribuciones omitidas y el artículo 58A, que se refiere a la determinación presuntiva de los precios de los actos o actividades (aplicable principalmente al Impuesto al Valor Agregado).

De igual manera, el artículo 59 se refiere a las presunciones de autoridad fiscal para la comprobación de ingresos, las cuales van desde la información contable, los depósitos bancarios, o incluso el valor de mercado o de avalúo de los bienes del contribuyente.

El artículo 60 cubre el evento en el que contribuyente omite registrar adquisiciones, o tenga faltante de inventarios, casos en el que la autoridad presumirá que los bienes adquiridos y no registrados, así como el inventario faltante, fueron enajenados.



El artículo 61, también correlacionado con el tema de las presuntivas, señala que cuando el contribuyente esté en algún supuesto de causal de determinación presuntiva y no pueda comprobar sus ingresos, la autoridad podrá determinarlos reconstruyendo operaciones, ya sea con base mensual o semanal para propósitos de determinar la utilidad presuntiva.

Por su parte, el artículo 62 contempla la facultad de la autoridad fiscal para determinar presuntivamente los ingresos con base en información o documentos de terceros, relacionados con el contribuyente.



Capítulo II. Experiencias internacionales

Con diferencia en lo que se hace en países como Chile, Rusia, Bielorrusia y Ucrania, en donde se aplica un impuesto presuntivo dirigido a los contribuyentes de los sectores denominados “hard to tax” como el agrícola o el minero con el objetivo de facilitar la tributación, en México se utiliza el coeficiente de utilidad presuntiva posterior a que las autoridades tributarias realizan una auditoría o después de fiscalizar. El caso más similar a la aplicación de presuntivas en México se encontró en Ecuador, los detalles se presentan a continuación.

República de Ecuador

En este país anualmente se determinan los coeficientes de utilidad presuntiva, éstos son de carácter general y por rama de actividad, según el artículo 25 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que además menciona que dichos coeficientes serán fijados por el Ministro de Economía y Finanzas. Al igual que en México, éstos se utilizan cuando el contribuyente no haya realizado su declaración, la documentación que la respalda no sea suficientemente clara para acreditarla, el contribuyente se niegue a proporcionar los documentos y registros contables y por alguna razón no sea posible realizar la declaración de forma directa.

Con diferencia en los coeficientes de utilidad de México, los de Ecuador se calculan anualmente y por rama de actividad económica, mientras que en México estos coeficientes son por giro de actividad y no existe un artículo del CFF que establezca su cálculo cada determinado tiempo. Las diferencias en los coeficientes se muestran en el cuadro II.1, como se observa en este cuadro, sólo en el caso de los coeficientes del giro pesca y producción de leches naturales son muy similares.

En México, los coeficientes de utilidad de los giros comercio de gasolina, petróleo y combustibles de origen mineral son menores que el 10% y en Ecuador éstos son entre dos y tres veces más altos; el resto de los coeficientes mexicanos son más altos que los ecuatorianos y en algunos casos, como la fabricación de papel y artículos de papel, doblan a los de Ecuador.



Cuadro II.1. Tabla comparativa de coeficientes de utilidad Ecuador-México según rama de actividad y giro.

Rama de actividad Ecuador	Coefficiente Ecuador	Giro México	Coefficiente México
Pesca, explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas; actividades de tipo servicio relacionadas con la pesca	0.1574	Pesca: Productos obtenidos del mar, lagos, lagunas y ríos	0.15
Elaboración de productos lácteos	0.1261	Ganaderas: Producción de leches naturales	0.12
Venta al por Menor de combustibles para automóviles	0.1120	Comerciales: Gasolina, petróleo	0.06
Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0.1855	Comerciales: combustibles de origen mineral	0.06
Venta al por menor de alimentos bebidas y tabaco en almacenes especializados	0.1338	Comerciales: Abarrotes con venta de vinos y licores de producción nacional	0.15
Venta de vehículos automotores	0.1268	Comerciales: Automóviles, camiones	0.15
Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotrices	0.1290	Piezas de repuesto y otro, artículos del ramo, con excepción de accesorios	0.15
Producción, elaboración y conservación de aceites y grasas.	0.1343	Industriales: aceites vegetales	0.23

**Cuadro II.1. Tabla comparativa de coeficientes de utilidad Ecuador-México según rama de actividad y giro.**

Rama de actividad Ecuador	Coefficiente Ecuador	Giro México	Coefficiente México
Fabricación de prendas de vestir, excepto las de piel	0.1381	Industriales: Confecciones, telas y artículos de algodón	0.23
Fabricación de artículos de piel	0.1188	Industriales: Pieles y cueros; calzado de todas clases	0.23
Fabricación de calzado	0.1460	Industriales: Calzado de todas clases.	0.23
Actividades de impresión	0.1474	Industriales: imprenta	0.23
Extracción de madera	0.1459	Extracción de maderas finas	0.25
Fabricación de vehículos automotores	0.1422	Industriales: Fabricación de automóviles, camiones	0.27
Fabricación de papel y de productos de papel	0.1395	Industriales: Fabricación de papel y artículos de papel	0.27
Fabricación de productos de plástico	0.1398	Industriales: artefactos de polietileno, de hule natural o sintético; llantas y cámaras	0.27
Actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento	0.1624	Comerciales: Espectáculos en arenas, cines y campos deportivos.	0.22

**Cuadro II.1. Tabla comparativa de coeficientes de utilidad Ecuador-México según rama de actividad y giro.**

Rama de actividad Ecuador	Coefficiente Ecuador	Giro México	Coefficiente México
Fabricación de muebles	0.1358	Industriales: fabricación de muebles de madera corriente	0.23
Construcción de edificios completos o partes de edificios	0.1440	Construcción de inmuebles	0.23
Restaurantes, bares y cantinas	0.1351	Restaurantes	0.25

Otra diferencia entre los coeficientes de Ecuador y México es que en el primero se determinan tres coeficientes por rama de actividad, uno de ellos es multiplicado por los ingresos (el comparado con el mexicano), otro se multiplica por el rubro total de activos y un último por los gastos, la autoridad selecciona el que arroje el mayor monto de impuestos a pagar.

Cuando el contribuyente no proporciona información de sus activos, ingresos o gastos, el Servicio de Rentas Internas de Ecuador se encarga de verificar sus bases de datos para estimar el ingreso, el monto de activos y gastos según la rama de actividad de la empresa, aplicando el coeficiente a esas estimaciones y sigue el procedimiento seleccionando el más alto. El resultado es la base imponible.



Capítulo III. Cálculo y análisis de los coeficientes de utilidad

Este capítulo tiene dos objetivos principales: primero, el cálculo de los coeficientes de utilidad de las actividades económicas del país a partir de los CE en sentido fiscal, es decir, tratando de que sean lo más cercano posible a cómo la LISR establece la utilidad gravable de dicho impuesto.

El segundo objetivo es comparar los coeficientes de utilidad reales con los coeficientes de utilidad presuntiva contenidos en el artículo 58 del CFF, para que de esta manera se puedan identificar las actividades económicas donde los contribuyentes tendrían alguna ventaja de la aplicación del artículo dado que el coeficiente de utilidad real es mayor al indicado en el Código.

III.1 Cálculo del coeficiente de utilidad

El coeficiente de utilidad es el resultado de dividir la utilidad fiscal entre los ingresos acumulables.

$$(1) \quad \text{Coeficiente de utilidad (CU)} = \text{Utilidad Fiscal} / \text{Ingresos Acumulables}$$

La utilidad fiscal es la diferencia de los ingresos acumulables menos las deducciones autorizadas.

$$(2) \quad \text{Utilidad fiscal} = \text{Ingresos Acumulables} - \text{Deducciones Autorizadas}$$

Para el cálculo del coeficiente de utilidad se utilizaron los CE realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) como principal fuente de información, por contener datos sobre los ingresos, gastos, inversión, existencias, activos fijos y personal ocupado de la gran mayoría de las actividades productivas que existen en el país, con excepción principalmente de las actividades del sector agropecuario, el transporte terrestre de pasajero y algunos organismos.

El INEGI realiza los CE cada cinco años, el más reciente con información disponible en el momento de la realización de este estudio fue el correspondiente a 2009 que presenta datos de 2008. Para algunas precisiones también se utilizó el CE de 2004 con información de 2003. Existen algunas diferencias entre los dos censos que serán comentadas en su oportunidad.

Las actividades económicas se registran en los CE con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) a diferentes niveles de agregación: sector (dos dígitos), subsector (tres dígitos), rama (cuatro dígitos), subrama (cinco dígitos) y clase (seis dígitos). Para alcanzar el mayor detalle de la información se decidió utilizar como unidad de análisis la clase. Por el dinamismo de la actividad económica existen varias versiones del SCIAN, para el CE de 2004 se utilizó el SCIAN 2002 y para el CE 2009 se basó en la clasificación del SCIAN 2007.

En algunas clases el coeficiente de utilidad real resultó negativo para el censo más reciente debido a condiciones específicas de esa actividad económica en 2008, en cuyo caso se tomó el valor del censo



anterior por considerarse más representativo. Cuando los coeficientes resultaron negativos con los datos de ambos CE no se utilizó la información de esa clase.

Los CE reportan información basada en principios de contabilidad y no bajo el criterio fiscal por lo que existe una diferencia en varios conceptos entre los datos de los censos y lo que eventualmente se encuentran en las declaraciones fiscales de las empresas. En el anexo III.1 se encuentra mayor detalle del uso de la información censal para efectos de este trabajo.

Una vez calculados los coeficientes de utilidad para cada una de las clases se compararon con los contenidos en el artículo 58 del CFF. Se consideró como una diferencia razonable entre el coeficiente de utilidad calculado mediante los CE y el reportado en el CFF si es menor al 25%, de esta manera una actividad económica con un coeficiente de utilidad presunto en el artículo 58 del 20%¹ se considerará como razonable si se encuentra en 15 y 25%. Con base a esta revisión se conformaron tres grupos: en el primero los coeficientes de utilidad calculados con los censos que fueron mayores al rango definido como razonable; en el segundo grupo se clasifican las clases donde la diferencia se consideró razonable; y en el tercero, se ubicaron las clases con coeficientes de utilidad claramente menores al criterio definido.

La presuntiva se debe aplicar sólo en casos de que no exista documentación suficiente para poder determinar la utilidad fiscal sustentada en evidencia confiable. Los coeficientes del código deberían ser mayores a los reales para crear un incentivo a los contribuyentes para que conserven un respaldo de todas sus deducciones y no se encuentren en la necesidad de aplicar el coeficiente presuntivo, por tanto sólo las empresas con una utilidad mayor a la del artículo podrían utilizar el artículo 58 como estrategia para evadir, es decir los del primer grupo.

Las clases de actividad, que de manera exclusiva o preponderante son realizadas por empresas públicas, como son Petróleos Mexicanos (PEMEX)² y la Comisión Federal de Electricidad (CFE)³, no son consideradas en este estudio, ya que ninguna de ellas está sujeta al pago de ISR⁴.

¹ El 20% es el coeficiente de utilidad general establecido por el artículo 58 del CFF.

² PEMEX fundamentalmente tributa bajo un régimen de Derechos, por lo que no causa el ISR.

³ La CFE tributaba bajo un régimen de pago de un aprovechamiento del 9% sobre el valor neto de los activos en explotación, por lo que tampoco es sujeta al ISR.

⁴ Estas clases de actividad son: Extracción de petróleo y gas (Clase 211110); Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica (Clase 221110); Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector público (Clase 222111); Refinación de petróleo (Clase 324110); y Fabricación de petroquímicos básicos del gas natural y del petróleo refinado (Clase 325110).



En el caso de servicios profesionales independientes los CE no aportan información detallada de su actividad, por tal motivo, se calculó el CU de las ramas productivas que contienen a las clases de actividad económica relacionadas con estos servicios a partir de la Matriz Insumo Producto (MIP) de 2008 (anexo III.2).

Los ingresos acumulables se estimaron con la variable “producción total a precios básicos” de la MIP; las deducciones autorizadas se separaron en tres componentes: los gastos totales en bienes intermedios, las remuneraciones y la depreciación de activos fijos. El primer componente se obtuvo directamente de variables que aparecen en la MIP, con la suma de las variables “consumo intermedio de origen nacional”, las “importaciones” y los “impuestos netos de subsidios al producto”. Las remuneraciones son la suma de “remuneraciones totales” e “impuestos netos de subsidios sobre la producción” debido a que dentro de este concepto de impuestos se considera principalmente el impuesto sobre nómina. La depreciación de los activos fijos por actividad económica se estimó mediante una ponderación del “consumo de activos fijos” de la economía que proporcionan las Cuentas por Sectores Institucionales (CSI) del Sistema de Cuentas Nacionales de México (SCNM). La ponderación de cada actividad económica se calcula según su participación en el valor agregado bruto de la economía (VAB).

III.2 Resultados de los coeficientes de utilidad

Los coeficientes de utilidad se calcularon para 848 clases de actividad económica. Para la mayoría de ellas, 824 clases se utilizaron los datos de los CE de 2009; los coeficientes de utilidad de 24 clases de actividad económica fueron calculados con base en los CE 2004. El coeficiente de utilidad promedio de todas las clases fue 18.52%.

Existe una gran diferencia de coeficientes de utilidad entre las diferentes clases, la actividad que muestra el coeficiente de utilidad menor fue 0.11% correspondiente a la fabricación de aparatos fotográficos (clase 333311) y el máximo de 84.03% correspondió a la intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de internet y otros medios electrónicos (clase 437210).

La mayor parte de la actividad económica tiene coeficientes de utilidad menores al 20% como se puede ver en el cuadro III.1, al concentrar más del 70% de los ingresos totales en los dos primeros rangos. En sólo 23 clases se encontraron coeficientes de utilidad por arriba del 50% lo que representa tan solo el 2.43% de los ingresos totales.

**Cuadro III.1. Coeficientes de utilidad por rango.**

Rango de CU	Número de clases	Ingresos (%)
0.00 a 10.00	164	30.74
10.01 a 20.00	324	42.98
20.01 a 30.00	230	16.24
30.01 a 40.00	85	4.79
40.01 a 50.00	22	2.82
Más de 50.00	23	2.43
Total	848	100

Fuente: elaboración propia con datos de los Censos Económicos 2004 y 2009, INEGI.

Como se comentó anteriormente los contribuyentes de las clases con ventaja en la aplicación del artículo 58 son los que se encuentran en el grupo 1, en el que se encuentran solamente 182 clases y concentran el 13% de los ingresos totales (cuadro III.2). Más de la mitad de la actividad económica, medida por los ingresos reportados en el CE, se encuentra en el grupo 3 donde la aplicación del artículo 58 del CFF es desventajoso para el contribuyente, lo que constituye un estímulo para que cuenten con la documentación que acredite sus deducciones.

Cuadro III.2. Clases e ingresos de los grupos

Clasificación	Número de clases	Ingresos (%)
Grupo 1	182	13.16
Grupo 2	312	31.69
Grupo 3	354	55.15
Total	848	

Fuente: elaboración propia con datos de los Censos Económicos 2004 y 2009, INEGI.



La lista completa de los coeficientes de utilidad por clase, su comparación con el coeficiente del artículo 58 y la clasificación en los tres grupos descritos anteriormente se encuentran en el cuadro A.III.14 del anexo III.1. Los coeficientes de utilidad para 11 servicios profesionales estimados con la MIP se presentan en el cuadro A.III.16 del anexo III.2, sólo una rama (7115) correspondiente a “artistas, escritores y técnicos independientes” se ubicó en el grupo uno. Se hizo el mismo ejercicio por sectores, el coeficiente del artículo 58 se calculó como un promedio ponderado por los ingresos de las actividades que lo componen.

Cuadro III.3. Coeficientes de utilidad por sector

Sector SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	Dif CU- CFF	Grupo
11	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	30.65	15.26	15.39	1
21	Minería	33.68	20.07	13.60	1
22	Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	11.30	20.00	-8.70	3
23	Construcción	15.17	22.79	-7.62	3
31-33	Industrias manufactureras	22.68	22.93	-0.25	2
43	Comercio al por mayor	7.12	12.71	-5.59	3
46	Comercio al por menor	8.70	15.89	-7.19	3
48	Transportes	15.99	20.00	-4.01	2
49	Correos y Almacenamiento	33.89	20.00	13.89	1
51	Información en medios masivos	20.04	20.04	0.00	2
52	Servicios financieros y de seguros	10.21	20.00	-9.79	3
53	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	28.32	30.61	-2.29	2
54	Servicios profesionales, científicos y técnicos	30.17	23.71	6.46	1
55	Corporativos	62.27	20.00	42.27	1
56	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	19.60	20.00	-0.40	2
61	Servicios educativos	18.74	20.36	-1.61	2

**Cuadro III.3. Coeficientes de utilidad por sector**

Sector SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	Dif CU- CFF	Grupo
62	Servicios de salud y de asistencia social	21.07	30.24	-9.17	3
71	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	28.66	19.06	9.60	1
72	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	19.61	22.96	-3.35	2
81	Otros servicios excepto actividades del Gobierno	27.56	20.09	7.47	1

Fuente: elaboración propia con datos de los Censos Económicos 2004 y 2009, INEGI.

Para observar los coeficientes de utilidad extremos, en el cuadro III.4 se presentan las quince clases con mayor y menor valor. Entre estas clases se destaca la correspondiente al “comercio al por mayor de combustibles de uso industrial” (434230), por su importancia en la economía al acumular el 7.84% de los ingresos de las actividades económicas analizadas, con lo que se ubica en la clase con mayores ingresos.

Cuadro III.4. Clases con CU extremos

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	Ingresos (Porcentaje)
Los CU más altos			
437210	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos	84.03	0.0024
486990	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo	82.47	0.0023
312221	Elaboración de cigarros	82.44	0.2370
511141	Edición de directorios y de listas de correo	75.94	0.0006



Cuadro III.4. Clases con CU extremos

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	Ingresos (Porcentaje)
551112	Tenedoras de acciones	64.10	0.2960
212231	Minería de cobre	61.99	0.1202
212222	Minería de plata	61.48	0.0982
488210	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril	61.35	0.0159
551111	Corporativos	61.32	0.5700
488492	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	60.91	0.1625
511191	Edición de otros materiales	60.36	0.0007
311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	59.80	0.1851
561450	Despachos de investigación de solvencia financiera	58.52	0.0072
311923	Elaboración de café instantáneo	58.45	0.0682
322110	Fabricación de pulpa	58.22	0.0000
Los CU más bajos			
333311	Fabricación de aparatos fotográficos	0.11	0.0003
562111	Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos	0.24	0.0100
522210	Banca de desarrollo	0.45	0.5874
311910	Elaboración de botanas	0.50	0.2447
488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	0.51	0.0006
481111	Transporte aéreo regular en líneas aéreas nacionales	0.68	0.4610
434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	0.83	0.0095

**Cuadro III.4. Clases con CU extremos**

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	Ingresos (Porcentaje)
434230	Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial	1.47	7.8355
541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado	1.54	0.0061
115119	Otros servicios relacionados con la agricultura	1.54	0.0037
488390	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	1.68	0.0053
213119	Otros servicios relacionados con la minería	1.91	0.0384
512112	Producción de programas para la televisión	1.98	0.0118
339993	Fabricación de escobas, cepillos y similares	2.24	0.0136
312132	Elaboración de pulque	2.30	0.0001

Con objeto de revisar el coeficiente de utilidad de las actividades económicas más importantes, en el cuadro III.5 se presentan las trece clases que concentran el 30.61% de los ingresos acumulables totales, sólo una clase se ubica en el grupo 1, con posibilidades de evadir al utilizar como estrategia el artículo 58 del CFF, la mayor parte se encuentran en el grupo 3 donde es desventajoso para el contribuyente la aplicación del artículo.



Cuadro III.5. Clases con CU extremos

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	Grupo
434230	Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial	7.84%	3
522110	Banca múltiple	4.85%	3
462111	Comercio al por menor en supermercados	3.80%	3
336110	Fabricación de automóviles y camionetas	2.58%	3
468411	Comercio al por menor de gasolina y diesel	1.88%	2
468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos	1.81%	3
517210	Operadores de telecomunicaciones inalámbricas, excepto servicios de satélite	1.36%	2
461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	1.32%	2
524110	Compañías de seguros	1.15%	3
517111	Operadores de telecomunicaciones alámbricas, excepto por suscripción	1.07%	2
325412	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	1.03%	1
434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura	0.98%	3
462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales	0.95%	2

Las 25 clases económicas más importantes en cuanto a ingresos del grupo 1, donde existe la posibilidad de utilizar al artículo 58 del CFF como estrategia de evasión se muestran en el cuadro III.6, estas clases concentran el 61.40% de los ingresos de este grupo.

**Cuadro III.6. Coeficientes de utilidad de las 25 clases con mayores ingresos**

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	Ingresos dentro del grupo
325412	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	31.00	20.00	7.82%
312111	Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas	29.38	20.00	6.58%
522220	Fondos y fideicomisos financieros	43.64	20.00	4.92%
551111	Corporativos	61.32	20.00	4.33%
431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles	15.28	12.00	3.04%
327310	Fabricación de cemento y productos a base de cemento en plantas integradas	49.51	39.00	3.01%
311811	Panificación industrial	49.59	22.00	2.42%
561110	Servicios de administración de negocios	27.98	20.00	2.39%
551112	Tenedoras de acciones	64.10	20.00	2.25%
331210	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero	36.08	23.00	2.09%
812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	56.19	20.00	2.07%
325620	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	47.67	27.00	1.88%
311513	Elaboración de derivados y fermentos lácteos	40.60	20.00	1.81%
312221	Elaboración de cigarros	82.44	20.00	1.80%
311422	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación	26.91	20.00	1.77%
331420	Laminación secundaria de cobre	31.88	25.00	1.60%

**Cuadro III.6. Coeficientes de utilidad de las 25 clases con mayores ingresos**

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	Ingresos dentro del grupo
541211	Servicios de contabilidad y auditoría	35.99	20.00	1.56%
335312	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica	26.54	20.00	1.54%
311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	59.80	20.00	1.41%
311613	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	26.57	20.00	1.35%
488492	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	60.91	20.00	1.23%
237121	Construcción de sistemas de distribución de petróleo y gas	45.07	23.00	1.18%
517112	Operadores de telecomunicaciones alámbricas por suscripción	46.02	20.00	1.12%
311512	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada	42.08	20.00	1.11%
541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados	29.85	20.00	1.11%



Capítulo IV. Cálculo de la evasión por presuntivas del coeficiente de utilidad

Los contribuyentes pueden plantear una estrategia para evadir impuestos en la medida en que los coeficientes de utilidad presuntivos sean menores que los coeficientes de utilidad reales por lo tanto este supuesto se presenta en las actividades económicas del grupo 1 del capítulo anterior.

En la siguiente sección se describe un método para estimar la pérdida de ingresos fiscales debido a que los coeficientes de utilidad establecidos en el artículo 58 del CFF son menores a los reales estimados mediante los censos.

Metodología

Cada contribuyente “ i ” en caso de pagar correctamente el impuesto sobre la renta (ISR), pagaría una cantidad igual a la dictada por la siguiente expresión:

$$(1) \text{ISR}_i = t u_i I_i$$

Donde t es la tasa sobre el ISR vigente, u_i es el coeficiente de utilidad, es decir la utilidad fiscal entre el ingreso acumulable del contribuyente, I_i son los ingresos acumulables del contribuyente. En personas físicas con actividad empresarial cada contribuyente tiene una tasa efectiva diferente al aplicar la tabla según sus ingresos, sin embargo a partir de cierto nivel de ingresos la tasa efectiva converge a la máxima de la tabla⁵; en personas morales existe una sola tasa definida por el artículo 10 de la LISR. Dado que la tasa máxima para personas físicas fue igual a la de las personas morales durante el periodo analizado, se tomó sólo la correspondiente a las personas morales: 32% para 2004, 30% para 2005, 29% para 2006, 28% de 2007 a 2009 y 30% de 2010 en adelante. Estos porcentajes se utilizaron como valor para la variable t en cada uno de los años.

Al suponer que un contribuyente en lugar de utilizar el coeficiente de utilidad real aplique el correspondiente al del artículo 58 del CFF pagaría:

$$(2) \text{ISR}_i^p = t c_i I_i$$

Donde c_i es el coeficiente de utilidad especificado en el artículo 58 del CFF.

Como se explicó anteriormente, sólo los contribuyentes con coeficiente real superior al registrado en el artículo 58 del CFF (grupo 1) podría utilizarlo como estrategia para evadir, es decir tendría sentido en la medida que c_i sea menor a u_i , para que se pague un menor monto de impuestos ($\text{ISR}_i^p < \text{ISR}_i$). Lo cual

⁵ Para el periodo analizado la tasa marginal por encima de 400,000 pesos anuales fue igual a la tasa de personas morales. En 2008, una empresa con ingresos de 10 millones de pesos anuales tendría una tasa efectiva de 27.60%.



implicaría que el contribuyente no mantenga registros contables (o los esconda de la autoridad), porque en el caso de una auditoría en la que se le aplique la presuntiva de coeficiente de utilidad, pagaría menos impuestos.

En este sentido, la magnitud de la pérdida de ingresos fiscales (PIF) que representaría para la autoridad el hecho de que el c_i sea menor a u_i para un contribuyente en particular sería:

$$(3) PIF_i = t(u_i - c_i)I_i$$

Los coeficientes de utilidad reales de cada contribuyente se tomaron de la estimación que se hizo en el capítulo anterior con base a la información de CE (cuadro A.III.14 del anexo AIII.1).

Los CE reportan las variables divididas por “estrato de personal ocupado”, con doce grupos.

Cuadro IV.1. Número de trabajadores por estrato

Número de trabajadores	Estrato
De 0 a 2	1
De 3 a 5	2
De 6 a 10	3
De 11 a 15	4
De 16 a 20	5
De 21 a 30	6
De 31 a 50	7
De 51 a 100	8
De 101 a 250	9
De 251 a 500	10
De 501 a 1000	11
De 1001 y más	12

Se obtuvieron los ingresos promedio por estrato (tamaño) de empresa en cada una de clases por tanto para un contribuyente (establecimiento bajo la nomenclatura de los CE) se puede calcular la pérdida de ingresos fiscales:

$$(4) PIF_{ijk} = t(u_k - c_k)I_{jk}$$





Donde PIF_{ijk} es la pérdida de ingresos fiscales para el contribuyente i , en un estrato de empresa j , en la clase k , u_k es la utilidad real de la clase k , c_k es la utilidad reportada en el artículo 58 del CFF para la clase k e \bar{I}_{jk} es el ingreso promedio para los establecimientos del estrato j en la clase k a la que pertenece el establecimiento i .

Bajo este supuesto todos los establecimientos de un mismo estrato en una clase tendrían la misma pérdida fiscal, sin embargo no todas las empresas dentro de cada estrato de estas clases van a utilizar como estrategia el declarar un coeficiente de utilidad igual al establecido en el artículo 58 del CFF, por lo que se va a suponer sólo un porcentaje denominado γ para cada estrato de cada clase k , por lo que la pérdida por estrato y clase se calculó:

$$(5) PIF_{jk} = t(u_k - c_k) \bar{I}_{jk} (\gamma_{jk} N_{jk})$$

Donde PIF_{jk} es la pérdida fiscal de todos los contribuyentes de tamaño j de la clase k , γ_{jk} es la proporción de empresas que utilizan la estrategia de evadir con el coeficiente del artículo 58 del CFF, N_{jk} es el número de establecimientos de tamaño j de la clase k . La pérdida fiscal para todas las clases se obtendría al sumar las pérdidas fiscales de todos los tamaños:

$$(6) PIF_k = \sum_{j=1}^{12} PIF_{jk}$$

Para expandir la pérdida a toda la economía y calcular la evasión tributaria se deben sumar las pérdidas fiscales de todas las clases (n):

$$(7) ET = \sum_{k=1}^n PIF_k = \sum_{k=1}^n \sum_{j=1}^{12} t(u_k - c_k) \bar{I}_{jk} (\gamma_{jk} N_{jk})$$

Para la aplicación de la fórmula es necesario asignar valores a cada γ_{jk} para lo cual se pueden plantear varias hipótesis, por ejemplo considerar una misma proporción para las empresas de todos los estratos; o bien, otra situación donde las empresas pequeñas no cuentan con la información ni asesoría para utilizar como estrategia para evadir el artículo 58 del CFF, así como las empresas grandes no utilizarían esta estrategia por ser poco verosímil el no contar con comprobantes fiscales ante una auditoría; también establecer un límite máximo para esta evasión al suponer que todas las empresas utilizan esta estrategia para evadir.



Utilizar diferentes valores de γ_{jk} para cada estrato de cada una de las clases implicaría generar una matriz de 12 x 182 para cada escenario, por simplificación se planteó que los valores sólo cambiaran por estrato y no por clase, por tanto se redujo a un vector con doce datos.

$$(8) \gamma_j = \gamma_{jk} \quad \forall k$$

Se plantearon diferentes escenarios para estimar una evasión en 2008, año que sirvió como base para las estimaciones, para lo cual se generan diferentes vectores γ_j y se seleccionó uno de ellos para el resto de los cálculos.

Una vez estimada la evasión de 2008 se extrapoló al resto de los años, calculando los ingresos de cada una de las clases analizadas por medio del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), en particular con la variable producción a precios básicos. La información del SCN sólo se expresa a nivel de rama con el mismo sistema de clasificación de actividad económica SCIAN, por tanto se tomó la información de la rama a la que pertenece cada clase.

$$(9) I_{ik} = I_{2008k} \frac{VP_{ik}}{VP_{2008k}}$$

Donde I_{ik} es el ingreso del año i para la clase k , I_{2008k} es el ingreso del año 2008 para la clase k , VP_{ik} es el valor de la producción a precios básicos del SCN del año i de la rama a la que pertenece la clase k y VP_{2008k} es el valor de la producción a precios básicos del SCN del año 2008 para la rama a la que pertenece la clase k .

Resultados

En un primer acercamiento se calculó la pérdida de ingresos fiscales por clase suponiendo que todas las γ son igual a 1, lo que implica es que todas las empresas utilizan esta estrategia con objeto de evadir, lo que constituye un límite máximo a la evasión. El cuadro A.IV.1 del anexo A.IV, presenta cada una de las clases para el año 2008, el total de este límite es 90,732 millones de pesos.

Posteriormente se hicieron tres vectores adicionales para γ_j , el primero suponiendo que el 2% de los contribuyentes utilizan esta estrategia de evasión independientemente del tamaño de la empresa; el segundo considera que sólo las empresas medianas utilizan esta estrategia y se tiene un porcentaje creciente hasta llegar al 20% en las unidades entre 31 y 100 empleados y posteriormente disminuye; la tercera es suponer que una cuarta parte de las empresas entre 16 y 100 empleados evaden.



Los porcentajes de la estimación del límite y de los tres escenarios así como la estimación de la evasión se presentan en el cuadro IV.2.

Cuadro IV.2. Escenarios con diferentes porcentajes de empresas que utilizan el artículo 58 del CFF como estrategia para evadir

Número de trabajadores	Límite	Porcentaje		
		Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3
De 0 a 2	100	2	0	0
De 3 a 5	100	2	0	0
De 6 a 10	100	2	0	0
De 11 a 15	100	2	5	0
De 16 a 20	100	2	10	25
De 21 a 30	100	2	15	25
De 31 a 50	100	2	20	25
De 51 a 100	100	2	20	25
De 101 a 250	100	2	5	0
De 251 a 500	100	2	0	0
De 501 a 1000	100	2	0	0
De 1001 y más	100	2	0	0
Evasión Millones de pesos	90,732	1,815	2,481	2,641

Se tomó el último escenario como base para la estimación del resto de los años y se calculó la evasión en millones de pesos corrientes, se comparó con la recaudación de ISR y el PIB de cada año. Los resultados se presentan en el cuadro IV.3.



Cuadro IV.3. Estimación de la evasión

Año	Evasión	ISR	PIB
	Millones de pesos	Puntos porcentuales	
2003	2,120.1	0.629	0.0275
2004	2,025.3	0.587	0.0233
2005	2,143.3	0.557	0.0227
2006	2,278.0	0.508	0.0217
2007	2,477.0	0.470	0.0217
2008	2,640.6	0.470	0.0215
2009	2,658.6	0.498	0.0220
2010	3,052.2	0.487	0.0230
2011	3,284.4	0.456	0.0226
2012	3,542.8	0.467	0.0227
2013	3,643.9	0.402	0.0227



Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones de los coeficientes de utilidad

Conclusiones

Los resultados del presente análisis sugieren que a la mayor parte de los contribuyentes no les conviene la aplicación del coeficiente de utilidad. El coeficiente de utilidad promedio ponderado calculado a partir de los CE es ligeramente menor al coeficiente general sugerido en el artículo 58 del CFF.

No obstante, haciendo un análisis a detalle, se identificó que en 182 de las clases de actividad bajo estudio, que concentran el 13% de los ingresos acumulables totales, existe una ventaja de la aplicación de la presuntiva descrita en el artículo 58 del CFF. Entre ellas, las actividades que mayor aportación tienen en los ingresos acumulables totales son: la clase (325412) de “fabricación de preparaciones farmacéuticas” y la clase (312111) de “elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas”.

Dentro de las 182 actividades económicas con incentivo a evadir se encuentran cinco clases del sector agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; aunque explícitamente el artículo 58 del CFF especifica 15% de coeficiente de utilidad presuntiva para ellas, resulta complicado que se les aplique este artículo. Estas actividades están sujetas a un régimen especial de tributación, el cual, además de estar basado en flujo de efectivo, se beneficia de simplificación en la comprobación, a través de las facilidades administrativas, lo que modifica su base gravable.

Por otro lado, llama la atención que las clases de actividad económica relacionadas con servicios profesionales independientes no se encuentren en el grupo de clases que se beneficiaría de utilizar el artículo 58 del CFF como estrategia de evasión (grupo 1). Se esperaría que las deducciones autorizadas de este tipo de actividades generalmente representen un porcentaje menor al 50% de sus ingresos acumulables, de tal forma, que su CU sea mayor al 50% que se maneja como presuntivo en el artículo 58 del CFF. No obstante, la rama (7115) correspondiente a “artistas, escritores y técnicos independientes” se ubica en el grupo 1, cuando su coeficiente de utilidad es calculado a partir de la MIP 2008.

Los cálculos sugieren que la evasión fiscal por la aplicación de presuntiva de coeficiente de utilidad fue 2,640.6 millones de pesos en 2008, que representaron 0.47% de la recaudación del ISR y 0.02% del PIB.



Recomendaciones

Una recomendación que surge del presente análisis es que la autoridad fiscal incremente los coeficientes de utilidad presuntiva contenidos en el CFF que están relacionados con las 182 clases de actividad donde es factible la aplicación de la presuntiva de coeficiente de utilidad, para eliminar el incentivo a evadir y que se considere eliminar la aplicación de presuntiva de coeficiente de utilidad en las actividades del sector agropecuario.

Asimismo, una recomendación integral, que podría corregir ciertas imprecisiones en la definición de las actividades económicas contenidas en el artículo 58 del CFF es que la legislación se apegue a la clasificación internacional SCIAN, que actualmente utiliza el INEGI. Ésta clasificación es utilizada en países como Ecuador, donde también se aplican los coeficientes de utilidad presuntivos por rama de actividad económica.

Por otro lado, mantener dentro de las disposiciones fiscales un solo porcentaje de utilidad presuntiva, para cada actividad, independientemente del crecimiento real de la economía y del sector específico del contribuyente, puede conducir a inequidades que sobre o subestimen la verdadera utilidad fiscal y la capacidad contributiva de los contribuyentes sujetos a la aplicación de la utilidad presuntiva.

Es decir, si la economía creció al 7% durante el ejercicio que se audita, o entró en recesión, es un factor que marca una diferencia importante para la utilidad real del contribuyente, situación que, en nuestra opinión, debe ser contemplada en las disposiciones fiscales, para que los coeficientes utilizados en las presuntivas de utilidad, puedan ser dinámicos y se apeguen más a la verdadera capacidad contributiva del contribuyente.

Considerando además que los coeficientes de utilidad contenidos en el CFF son reducidos en número, comparados con las diferentes actividades económicas contenidas en los censos económicos, se sugiere que, para poder manejar de manera más representativa e incluyente a las diversas ramas de la actividad económica, y para adecuar los ya referidos coeficientes de utilidad en función de variables que afectan los márgenes de utilidad de los contribuyentes, esta facultad que tiene la autoridad, para determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, se pase a la Miscelánea Fiscal, lo que le permitiría a la autoridad fiscal determinar anualmente los coeficientes de utilidad, e incluso a nivel de rama o clase, lo que permitiría asignar presuntivas de utilidad con mayor grado de precisión evitando inequidades.



UANL

Economía

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE ECONOMÍA

Asimismo, en términos metodológicos, es factible actualizar los coeficientes de utilidad presuntivos utilizando la metodología plasmada en este estudio y utilizando la información económica que proporcionan los CE, aplicando las adecuaciones y ajustes que hacen compatible la información económica con la fiscal.



Av. Lázaro Cárdenas 4600 Ote., Unidad Mederos
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México
Tel: (52 81) 8329 4150, Fax: (81) 8342 0332
www.economia.uanl.mx



Anexos

La numeración de los anexos corresponde al capítulo de referencia.

ANEXO I.1 DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 58..... 33

ANEXO I.2 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DEL ISR DE 1981 42

ANEXO I.3 DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 55 47

ANEXO I.4 TESIS AISLADAS DE LA CORTE, EN RELACIÓN CON LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD FISCAL PARA APLICAR PRESUNTIVAS DE UTILIDAD..... 49

ANEXO III. 1 CÁLCULO DE COEFICIENTES DE UTILIDAD CON BASE EN LOS CENSOS ECONÓMICOS 50

ANEXO III.2 COEFICIENTES DE UTILIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES A PARTIR DE LA MIP 126

ANEXO IV. 1 ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN MEDIANTE LOS COEFICIENTES DE UTILIDAD REPORTADOS EN EL ARTÍCULO 58 DEL CFF. 129





ANEXO I.1 DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 58

A la letra, el artículo 58 del Código Fiscal de la Federación establece:

Artículo 58. Las autoridades fiscales, para determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes a que se refiere la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán aplicar a los ingresos brutos declarados o determinados presuntivamente, el coeficiente de 20% o el que corresponda tratándose de alguna de las actividades que a continuación se indican:

I. Se aplicará 6% a los siguientes giros:

Comerciales: Gasolina, petróleo y otros combustibles de origen mineral.

II. Se aplicará 12% en los siguientes casos:

Industriales: Sombreros de palma y paja.

Comerciales: Abarrotes con venta de granos, semillas y chiles secos, azúcar, carnes en estado natural; cereales y granos en general; leches naturales, masa para tortillas de maíz, pan; billetes de lotería y teatros.

Agrícolas: Cereales y granos en general.

Ganaderas: Producción de leches naturales.

III. Se aplicará 15% a los giros siguientes:

Comerciales: Abarrotes con venta de vinos y licores de producción nacional; salchichonería, café para consumo nacional; dulces, confites, bombones y chocolates; legumbres, nieves y helados, galletas y pastas alimenticias, cerveza y refrescos embotellados, hielo, jabones y detergentes, libros, papeles y artículos de escritorio, confecciones, telas y artículos de algodón, artículos para deportes; pieles y cueros, productos obtenidos del mar, lagos y ríos, sustancias y productos químicos o farmacéuticos, velas y veladoras; cemento, cal y arena, explosivos; ferreterías y tlapalerías; fierro y acero, pinturas y barnices, vidrio y otros materiales para construcción, llantas y cámaras, automóviles, camiones, piezas de repuesto y otros artículos del ramo, con excepción de accesorios.

Agrícolas: Café para consumo nacional y legumbres.

Pesca: Productos obtenidos del mar, lagos, lagunas y ríos.

IV. Se aplicará 22% a los siguientes rubros:

Industriales: Masa para tortillas de maíz y pan de precio popular.



Comerciales: Espectáculos en arenas, cines y campos deportivos.

V. Se aplicará 23% a los siguientes giros:

Industriales: Azúcar, leches naturales; aceites vegetales; café para consumo nacional; maquila en molienda de nixtamal, molienda de trigo y arroz; galletas y pastas alimenticias; jabones y detergentes; confecciones, telas y artículos de algodón; artículos para deportes; pieles y cueros; calzado de todas clases; explosivos, armas y municiones; fierro y acero; construcción de inmuebles; pintura y barnices, vidrio y otros materiales para construcción; muebles de madera corriente; extracción de gomas y resinas; velas y veladoras; imprenta; litografía y encuadernación.

VI. Se aplicará 25% a los siguientes rubros:

Industriales: Explotación y refinación de sal, extracción de maderas finas, metales y plantas minero-metalúrgicas.

Comerciales: Restaurantes y agencias funerarias.

VII. Se aplicará 27% a los siguientes giros:

Industriales: Dulces, bombones, confites y chocolates, cerveza, alcohol, perfumes, esencias, cosméticos y otros productos de tocador; instrumentos musicales, discos y artículos del ramo; joyería y relojería; papel y artículos de papel; artefactos de polietileno, de hule natural o sintético; llantas y cámaras; automóviles, camiones, piezas de repuesto y otros artículos del ramo.

VIII. Se aplicará 39% a los siguientes giros:

Industriales: Fraccionamiento y fábricas de cemento.

Comerciales: Comisionistas y otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles.

IX. Se aplicará 50% en el caso de prestación de servicios personales independientes.

Para obtener el resultado fiscal, se restará a la utilidad fiscal determinada conforme a lo dispuesto en este artículo, las pérdidas fiscales pendientes de disminuir de ejercicios anteriores.



Cuadro A.I.1. Coeficientes de Utilidad (CU) por actividad económica

Agrícola, Ganadero y Pesquero	CU Art 58	Comercial	CU Art 58	Industrial	CU Art 58
Café para consumo nacional	0.15	Café para consumo nacional	0.15	Café para consumo nacional	0.23
Producción de leches naturales	0.12	Leches naturales	0.12	Leches naturales	0.23
Cereales y granos en general	0.12	Cereales y granos en general	0.12		
Legumbres	0.15	Legumbres	0.15		
Productos obtenidos del mar, lagos, lagunas y ríos.	0.15	Productos obtenidos del mar, lagos y ríos	0.15		
		Azúcar	0.12	Azúcar	0.23
		Masa para tortillas de maíz	0.12	Masa para tortillas de maíz	0.22
		Dulces	0.15	Dulces	0.27
		Confites	0.15	Confites	0.27
		Bombones	0.15	Bombones	0.27
		Chocolates	0.15	Chocolates	0.27
		Galletas	0.15	Galletas	0.23



Cuadro A.I.1. Coeficientes de Utilidad (CU) por actividad económica

Agrícola, Ganadero y Pesquero	CU Art 58	Comercial	CU Art 58	Industrial	CU Art 58
		Pastas alimenticias	0.15	Pastas alimenticias	0.23
		Cerveza	0.15	Cerveza	0.27
		Jabones y detergentes	0.15	Jabones y detergentes	0.23
		Papeles	0.15	Papel y Artículos de papel	0.27
		Confecciones	0.15	Confecciones	0.23
		Telas	0.15	Telas	0.23
		Artículos de algodón	0.15	Artículos de algodón	0.23
		Artículos para deportes	0.15	Artículos para deportes	0.23
		Pieles y cueros	0.15	Pieles y cueros	0.23
		Velas y veladoras	0.15	Velas y veladoras	0.23
		Cemento	0.15	Fábricas de cemento	0.39
		Explosivos	0.15	Explosivos	0.23
		Fierro y acero	0.15	Fierro y acero	0.23
		Pinturas y barnices	0.15	Pintura y barnices	0.23
		Vidrio	0.15	Vidrio	0.23
		Otros materiales	0.15	Otros materiales para	0.23



Cuadro A.I.1. Coeficientes de Utilidad (CU) por actividad económica

Agrícola, Ganadero y Pesquero	CU Art 58	Comercial	CU Art 58	Industrial	CU Art 58
		para construcción		construcción	
		Llantas y cámaras	0.15	Llantas y cámaras	0.27
		Automóviles	0.15	Automóviles	0.27
		Camiones	0.15	Camiones	0.27
		Piezas de repuesto y otros artículos del ramo, con excepción de accesorios	0.15	Piezas de repuesto y otros artículos del ramo	0.27
		Gasolina	0.06		
		Petróleo	0.06		
		Otros combustibles de origen mineral	0.06		
		Abarrotes con venta de granos	0.12		
		Abarrotes con venta de Semillas	0.12		
		Abarrotes con venta de Chiles secos	0.12		



Cuadro A.I.1. Coeficientes de Utilidad (CU) por actividad económica

Agrícola, Ganadero y Pesquero	CU Art 58	Comercial	CU Art 58	Industrial	CU Art 58
		Carnes en estado natural	0.12		
		Pan	0.12		
		Billetes de lotería	0.12		
		Billetes de teatros	0.12		
		Vinos y licores de producción nacional	0.15		
		Salchichonería	0.15		
		Nieves y helados	0.15		
		Refrescos embotellados	0.15		
		Hielo	0.15		
		Libros	0.15		
		Artículos de escritorio	0.15		
		Substancias y productos químicos o farmacéuticos	0.15		
		Cal	0.15		
		Arena	0.15		



Cuadro A.I.1. Coeficientes de Utilidad (CU) por actividad económica

Agrícola, Ganadero y Pesquero	CU Art 58	Comercial	CU Art 58	Industrial	CU Art 58
		Ferreterías y tlapalerías	0.15		
		Espectáculos en arenas	0.22		
		Espectáculos en cines	0.22		
		Espectáculos en campos deportivos	0.22		
		Restaurantes	0.25		
		Agencias funerarias	0.25		
		Comisionistas	0.39		
		Otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles.	0.39		
				Sombrero de palma y paja	0.12
				Pan de precio popular	0.22
				Aceites vegetales	0.23
				Maquila en molienda de nixtamal	0.23
				Molienda de trigo	0.23



Cuadro A.I.1. Coeficientes de Utilidad (CU) por actividad económica

Agrícola, Ganadero y Pesquero	CU Art 58	Comercial	CU Art 58	Industrial	CU Art 58
				Molienda de arroz	0.23
				Calzado de todas clases	0.23
				Armas y municiones	0.23
				Construcción de inmuebles	0.23
				Muebles de madera corriente	0.23
				Extracción de gomas y resinas	0.23
				Imprenta	0.23
				Litografía	0.23
				Encuadernación	0.23
				Explotación y refinación de sal	0.25
				Extracción de maderas finas	0.25
				Metales	0.25
				Plantas minero-metalúrgicas	0.25
				Alcohol	0.27
				Perfumes	0.27



Cuadro A.I.1.Coeficientes de Utilidad (CU) por actividad económica

Agrícola, Ganadero y Pesquero	CU Art 58	Comercial	CU Art 58	Industrial	CU Art 58
				Esencias	0.27
				Cosméticos	0.27
				Otros productos de tocador	0.27
				Instrumentos musicales, discos y otros artículos del ramo	0.27
				Joyería y relojería	0.27
				Artefactos de hule natural o sintético	0.27
				Artefactos de polietileno	0.27
				Fraccionamiento	0.39

Fuente: elaboración propia con base en el Artículo 58 del Código Fiscal de la Federación.



ANEXO I.2 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DEL ISR DE 1981

La exposición de motivos de la Ley del ISR de 1982, la cual incorpora la facultad de la estimativa, se transcribe a continuación, particularmente lo correspondiente al Capítulo V, donde se incluyen las disposiciones objeto de este estudio.

Fecha de publicación: 30/12/1980

México D.F., a 26 de noviembre de 1980 iniciativa del ejecutivo

CC. Secretario de la H. Cámara de Diputados.- Presentes.

Es de todos conocida la importancia del impuesto sobre la renta, no sólo como fuente vital de la recaudación tributaria, sino como instrumento promotor de la eficiencia económica y de la equidad.

En la Iniciativa que el Ejecutivo a mi cargo somete a Vuestra Soberanía, se propone, dentro del mismo sistema del impuesto sobre la renta que regula la Ley en vigor, introducir variantes que pretenden lograr, en algunas ocasiones, un incentivo para la realización de determinadas actividades, en otras, facilitar la interpretación y aplicación de disposiciones que habían resultado confusas en algunos aspectos, lo que consolida la seguridad jurídica de los particulares y, en fin, dotar a las autoridades hacendarias de mecanismos y facultades que les permitan detectar y combatir con mayor eficacia la simulación y la evasión fiscal, que privan a la administración pública de recursos indispensables para la realización de sus funciones y colocan a los evasores en una injusta situación de ventaja económica frente a los causantes cumplidos.

Las variantes que contiene el ordenamiento que se propone, en relación con el impuesto sobre la renta que se viene aplicando, son las siguientes:

Tratándose de utilidades y dividendos distribuidos por empresas del extranjero a los residentes en el país, se permite a éstos acreditar contra el impuesto sobre la renta que les corresponde pagar, la parte proporcional del impuesto sobre la renta que cubrió la empresa en el extranjero, pero siempre que el residente en México posea cuando menos el 10% del capital social de la empresa que repartió los dividendos.

Se establece un mecanismo de ajuste en el costo de adquisición, mecanismo que pueden emplear las sociedades mercantiles para determinar la ganancia en la enajenación de terrenos, construcciones y acciones o partes sociales, basado en el número de años que conservaron en el poder los bienes de que se trate. Adicionalmente se permite un segundo ajuste, tanto para sociedades como para personas físicas, para el caso de acciones y partes sociales, el cual toma en consideración las utilidades



pendientes de distribuir por la empresa emisora de dichas acciones o partes sociales, lo cual influye en el valor de las mismas.

En relación con las deducciones que pueden hacer las empresas, se limita la que corresponde por pago de intereses al extranjero que causan impuesto en México a la tasa del 15%, permitiéndose la deducción del total de dichos pagos, cuando la tasa del interés no exceda de dos puntos porcentuales sobre la tasa de interés interbancario que rija en el mercado de Londres al momento de pactarse la tasa de interés, en los casos en que la tasa de interés exceda de estos dos puntos porcentuales, no será deducible el excedente o bien el contribuyente puede optar por deducir sólo el 91% de los intereses pagados.

Se permite la deducción de los pagos por arrendamiento de vehículos pero limitando la cantidad diaria a la que resulte de multiplicar 0.0017 por la cantidad que como máximo se permita deducir por inversión en automóviles.

Por lo que se refiere a la pérdida en la enajenación de bienes no deducibles conforme a la ley, tampoco se permite su deducción; pues ello afectaría injustificadamente la utilidad fiscal de la empresa.

Se permite la deducción de aportaciones a fondos destinados a investigación y desarrollo de tecnología para el propio contribuyente, con ciertas limitaciones y mediante el cumplimiento de requisitos que garanticen el adecuado destino de estos recursos.

Se incorpora en el texto de la Ley las normas sobre costo que ya contenía el reglamento por la importancia que esta deducción tiene en las empresas.

En relación con las pérdidas de operación sufridas por las empresas, se permite que su amortización pueda hacerse contra las utilidades del ejercicio inmediato anterior a aquel en que se sufrió la pérdida o bien contra las utilidades de los cuatro ejercicios siguiente, con lo cual se amplía el plazo de recuperación de las pérdidas de tres a cinco ejercicios, además de que en algunas ocasiones el contribuyente podrá obtener recursos fiscales inmediatamente después de haber sufrido resultados desfavorables.

Se establecen facultades para que las autoridades fiscales puedan, en determinadas circunstancias, verificar y en su caso rectificar los precios de enajenación de bienes y por la prestación de servicios. También, en determinadas situaciones, las autoridades podrán considerar que los intereses pagados al extranjero constituyen un verdadero reparto de utilidades, por lo que tales remesas deben ser consideradas y gravadas como dividendos.



Cuando se trate de enajenación de la casa habitación del contribuyente, no se gravará la ganancia que obtenga cuando el importe de la venta se destine no sólo a adquirir otra casa en la cual establezca su domicilio, sino también cuando se reinvierta en inmuebles en zonas de desarrollo destinadas al arrendamiento.

Se permite a los arrendadores de inmuebles efectuar deducciones específicas u optar por una deducción no sujeta a comprobación, equivalente al 50% del ingreso obtenido por este concepto.

Las personas físicas que realicen actividades empresariales por las que obtengan anualmente más de un millón quinientos mil pesos, o cuando actúen como comisionistas, mediadores, arrendadores o con inmuebles, deberán acumular a sus demás ingresos como personas físicas, los obtenidos por dichas actividades, dándose así un paso más hacia un sistema, de globalización de ingresos.

Los premios por juegos y concursos permitidos, se gravarán en forma cedular con tasas del 8% y 15% por el impuesto sobre la renta y, en contrapartida, se deroga el impuesto sobre loterías, rifas y juegos permitidos, con lo que los contribuyentes no ven aumentada la carga fiscal sobre dichos ingresos, ya que no tendrán que acumularlos a ningún otro ingreso.

Es importante enfatizar que en las tarifas para calcular el impuesto a cargo de las personas físicas, se revisaron nuevamente las tasas para hacer reducciones considerables en los renglones de ingresos más bajos, lo cual contribuye, junto con otros desgravamientos, a mejorar la capacidad económica de las personas de menores recursos.

Tratándose de pagos al extranjero, se reestructura el régimen para precisar en qué casos la fuente de riqueza se ubica en México y por lo tanto, cuándo los extranjeros deberán cubrir este impuesto. Se revisan algunas tasas sobre intereses para hacerlas más congruentes con la situación económica internacional, lo que coadyuvará a una mejor captación de créditos por el sector privado.

Los cambios antes descritos pueden considerarse como los más importantes que en relación con el sistema vigente, se introducen en el ordenamiento que se propone.

La necesidad de reestructurar las disposiciones vigentes para lograr una sistematización más acorde con los sistemas contables adoptados por las empresas y el rápido desarrollo de las relaciones comerciales con el extranjero, motivan el que se plantee un nuevo ordenamiento y no la simple reforma o adición del existente, lo cual no era recomendable, dado que la Ley que entró en vigor en 1965 ha sufrido ya numerosas reformas y adiciones. La nueva redacción y sistematización de materias permitirá un mejor conocimiento de los contribuyentes respecto de sus derechos y obligaciones y una mejor interpretación y aplicación por parte de las autoridades fiscales.



Para ofrecer una visión completa de la Ley que se propone, a continuación se hace una descripción general de la misma.

TITULO I

ANEXO CAPITULO V

De las facultades de las Autoridades Fiscales

En este Capítulo se faculta a la autoridad para que determine presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, cuando omitan presentar la declaración del ejercicio, o se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de auditorías o revisiones, o se nieguen a recibir la orden o solicitud de datos respectiva; cuando no presenten los libros de contabilidad, documentación comprobatoria de los renglones de las declaraciones, o no proporcionen los informes que se les soliciten; o cuando la contabilidad del negocio adolezca de algunos de los vicios que se señalan en la iniciativa de Ley.

Se precisa que en los casos antes mencionados, la autoridad determinará los ingresos brutos de los contribuyentes con los datos de su contabilidad y documentación, o tomará como tales los contenidos en la última declaración presentada, o los presumirá por los medios indirectos de la investigación económica o de cualquiera otra clase, y que para efectos de fijar la utilidad fiscal podrá aplicar a los ingresos brutos declarados o presuntos, el 15 por ciento o el que corresponda a las actividades que se realicen, precisando los porcentos que se aplicarán a las diversas actividades empresariales, los cuales fluctúan entre un 3 y un 30 por ciento, según el caso.

Se establece un procedimiento para convertir a ingresos las adquisiciones no contabilizadas de mercancías, y cuando éstas fueran determinadas por las autoridades fiscales, se presumirá que los bienes adquiridos fueron enajenados.

Otra de las facultades de la autoridad para determinar presuntivamente el precio en que los contribuyentes adquieran o enajenen bienes, así como el monto de las contraprestaciones en el caso de operaciones distintas de la enajenación, se ejercerá cuando las operaciones se pacten a menos del precio de mercado o el costo de adquisición sea mayor que dicho precio, se lleven a cabo al costo o a menos del costo o se realicen entre sociedades estrechamente vinculadas entre sí o cuando se trate de operaciones de importación o exportación, o en general de pagos al extranjero. En los casos en que una empresa residente en el país efectúe pagos por concepto de intereses a una



empresa residente en el extranjero, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá dar a dichos intereses el tratamiento fiscal de dividendos, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

Que el deudor formule por escrito promesa incondicional de pago parcial o total del crédito recibido a una fecha determinable por el acreedor, que el crédito sea convertible en acciones o partes sociales del deudor, que en caso de incumplimiento por el deudor, el acreedor tenga derecho a intervenir en la dirección o administración de la sociedad deudora y, por último, que los intereses estén condicionados a la obtención de utilidades o que su monto se fije con base en dichas utilidades.

Tratándose de establecimientos ubicados en el extranjero, de contribuyentes residentes en México, las autoridades fiscales podrán presumir como ciertos los ingresos determinados por las autoridades fiscales extranjeras, salvo prueba en contrario.



ANEXO I.3 DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 55

De manera correlativa, el artículo 55 del Código Fiscal establece:

Artículo 55.- Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:

- I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social.
- II. No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de más del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- III. Se dé alguna de las siguientes irregularidades:
 - a) Omisión del registro de operaciones, ingresos o compras, así como alteración del costo, por más de 3% sobre los declarados en el ejercicio.
 - b) Registro de compras, gastos o servicios no realizados o no recibidos.
 - c) Omisión o alteración en el registro de existencias que deban figurar en los inventarios, o registren dichas existencias a precios distintos de los de costo, siempre que en ambos casos, el importe exceda del 3% del costo de los inventarios.
- IV. No cumplan con las obligaciones sobre valuación de inventarios o no lleven el procedimiento de control de los mismos, que establezcan las disposiciones fiscales.
- V. No se tengan en operación las máquinas registradoras de comprobación fiscal o bien, los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal que hubieran autorizado las autoridades fiscales, los destruyan, alteren o impidan darles el propósito para el que fueron instalados.
- VI. Se adviertan otras irregularidades en su contabilidad que imposibiliten el conocimiento de sus operaciones.



UANL

Economía

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

FACULTAD DE ECONOMÍA

La determinación presuntiva a que se refiere este Artículo, procederá independientemente de las sanciones a que haya lugar.



Av. Lázaro Cárdenas 4600 Ote., Unidad Mederos
C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León, México
Tel: (52 81) 8329 4150, Fax: (81) 8342 0332
www.economia.uanl.mx



ANEXO I.4 TESIS AISLADAS DE LA CORTE, EN RELACIÓN CON LA FACULTAD DE LA AUTORIDAD FISCAL PARA APLICAR PRESUNTIVAS DE UTILIDAD.

TESIS AISLADA - 8a ÉPOCA. TOMO VII-ABRIL, PAG. 283, TESIS 374A.

Revisión fiscal 20/91. Administración Fiscal Federal en Ciudad Obregón, Sonora y Secretaria de Hacienda y Crédito público. 20 de febrero de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: José Enrique Moya Chávez. Secretario: José A. Araiza Lizárraga.

De acuerdo con el artículo 58 del Código Fiscal de la Federación, cuando en el desarrollo de una visita domiciliaria la autoridad advierta que el visitado se encuentra en alguno de los supuestos de determinación presuntiva previstos en el artículo 55 de ese ordenamiento legal y tenga elementos suficientes para apreciar la situación del visitado, le hará saber a este, mediante acta parcial, que existe la posibilidad de que se le aplique la determinación presuntiva y que cuenta con quince días a partir de esa notificación, para corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones que se causen en el periodo del ejercicio sujeto a revisión, dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez por quince días mas. En el caso de que el visitado presente la forma de corrección de su situación fiscal, deberá proporcionar copia a los visitadores, los cuales, de constatar que no existen otras irregularidades deberán concluir la visita, y en el supuesto de que el visitado solo corrija su situación parcialmente o no la corrija o bien, corrigiéndola aun subsistan irregularidades que aclarar, la visita deberá continuarse hasta agotarse la investigación respectiva, asentando en el acta final estas circunstancias. esta es la interpretación correcta del artículo 58 del Código Fiscal de la Federación, atendiendo a la voluntad del legislador, el cual quiso otorgar al contribuyente visitado la oportunidad de corregir su situación fiscal antes de que concluyera la visita de auditoria, evitándole mayores problemas, por lo que al utilizarse el término "podrá" se refiere al hecho de "tener" expedita la facultad de hacer una cosa, tener facilidad, tiempo o lugar de hacer una cosa", conforme a la voz "poder" consultable en la página mil cuarenta y dos del diccionario de la real academia de la lengua española, y no debe de entenderse como que otorga facultad discrecional o potestativa a la autoridad fiscal de conceder o no la oportunidad al visitado de corregir su situación fiscal, sino como un deber de esta el acatar lo preceptuado en el numeral en comento.

Primer tribunal colegiado del quinto circuito.



ANEXO III. 1 CÁLCULO DE COEFICIENTES DE UTILIDAD CON BASE EN LOS CENSOS ECONÓMICOS

A. Consideraciones Generales

En este apartado se detallan las consideraciones y supuestos implementados para realizar la estimación de la utilidad fiscal asociada a las actividades económicas, utilizando la información de los CE 2004 y 2009, elaborados por INEGI, dado que la información contenida en los CE es información contable, basada en principios de contabilidad, y no incluye información específica de variables fiscales que permitan identificar, tal como lo especifica la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), los ingresos acumulables, las deducciones autorizadas y por ende, la utilidad fiscal del contribuyente.

La unidad económica censada por el INEGI es el establecimiento, el cual puede corresponder a una persona física con actividad empresarial o a una persona moral. También es posible que un contribuyente cuente con varios establecimientos. En su cuestionario, el INEGI pregunta al censado cómo está registrado ante las autoridades fiscales, pero dicha información no está disponible para el público en general; por esta razón, el primer supuesto consiste en que la estimación de la utilidad fiscal, a partir de datos censales, basados en registros contables, se realiza bajo bases “devengadas”, correspondientes al caso de personas morales.

Otro supuesto es que no hay regímenes especiales, pues en estos regímenes se dificulta la correcta estimación de la utilidad fiscal, partiendo de datos censales, esto es porque el cálculo no incluye el efecto en la utilidad fiscal que tiene la aplicación de los beneficios fiscales que proporcionan las facilidades administrativas a las que tienen derecho los contribuyentes que tributan bajo alguno de los regímenes especiales. La LISR, además de los REPECOS, contiene regímenes especiales como es el caso de la industria maquiladora de exportación, del sector primario (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca) y del autotransporte.

En materia del cálculo, se tiene que conforme al artículo 10 de la LISR, las personas morales determinan el impuesto sobre la renta aplicando a su resultado fiscal, la tasa del impuesto.

El resultado fiscal se obtiene de disminuir, en su caso, de la utilidad fiscal del ejercicio, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar, generadas en ejercicios fiscales anteriores. En este sentido, para la estimación de la utilidad fiscal, se supone también que no hay pérdidas fiscales pendientes de aplicar.

La utilidad fiscal, entonces, se determina disminuyendo, de la totalidad de ingresos acumulables, las deducciones autorizadas por la propia LISR.



Una vez estimada la utilidad fiscal, para cada actividad económica analizada, se deriva posteriormente su coeficiente de utilidad, definido como el resultado de dividir la utilidad fiscal estimada, entre los ingresos acumulables.

Debido a que las deducciones autorizadas actualmente se basan en el costo de lo vendido, a los gastos generales se les debe agregar el cambio de los inventarios, si éste es positivo, se resta, si es negativo, se suma. Como fiscalmente lo que se deduce es el costo de lo vendido, no las compras, las cuales están incluidas en los gastos generales, si éstas compras se van al inventario final (no se han vendido) se deben restar de los gastos pues no se consideran deducciones autorizadas. Por el contrario, si durante el ejercicio se disminuye el inventario inicial, esta reducción se debe considerar como una deducción autorizada, vía costo de lo vendido.

Antes de iniciar la exposición de cómo se aproximó el coeficiente de utilidad, es importante comentar, que los CE 2004 y 2009 presentan diferencias en los siguientes aspectos: el desglose de las existencias o inventarios, los conceptos contenidos en los ingresos y gastos no derivados de la actividad, la versión del SCIAN de las actividades económicas, nomenclatura y clave de las variables.

Por lo anterior, el resto del anexo se divide tres partes: B) Descripción de las variables; C) Comparabilidad de las estimaciones derivadas de Censos Económicos 2004 y 2009 y; D) Cálculo de CU por clase de actividad.

B. Descripción de las variables

Ingresos acumulables

Los ingresos acumulables, de acuerdo con las disposiciones de la LISR, establece que el contribuyente debe acumular la totalidad de los ingresos que perciba, ya sea en efectivo, en bienes, o en servicios, independientemente del lugar donde se generen.

De esta manera, son acumulables los ingresos por enajenaciones, por prestación de servicios, por arrendamientos, por intereses, por comisiones, mediaciones, incluso por la disminución real de las deudas del contribuyente, caso especial que la LISR se denomina ajuste anual por inflación acumulable, que no fue considerado para este estudio.

En materia de ingresos por enajenación de activos, la LISR determina que el ingreso acumulable corresponde a la ganancia en la enajenación, misma que se determina como la diferencia entre el ingreso percibido y la parte pendiente de depreciar del activo enajenado, o el costo de adquisición en el caso de acciones y partes sociales.



En cuanto al momento de la acumulación de los ingresos, la LISR lo define como “lo que primero suceda”, considerando la facturación, el cobro, el envío de bien, etc., se entiende que es en términos de devengado, es decir, se considera acumulable el ingreso, aún y cuando este no se haya efectivamente cobrado.

Una excepción a esta regla es para los contribuyentes del sector primario, cuyo régimen es en base a flujo de efectivo, al igual que personas físicas, cooperativas y sociedades civiles, ya que en estos casos, el ingreso se acumula al cobro.

De tal suerte, dado que los CE registran ingresos contables, la información proporcionada atiende al principio de devengado por lo que sí corresponden al momento de causación fiscal.⁶

Si bien existen casos especiales en materia de acumulación de ingresos, como lo es la venta a plazos al público en general, ingresos que de conformidad con la LISR vigente en 2003 y en 2008 podían ser acumulados hasta el momento del cobro, cumpliendo con los requisitos establecidos en el CFF, (diferir más del 50% a un plazo de 12 meses o más), y que representa una desviación sobre los registros contables, así como el ya señalado ajuste anual por inflación acumulable, se establece, para propósitos de este estudio, que no hay ventas en abonos y que tampoco hay ajuste anual por inflación acumulable.

En el marco de los CE 2004 y 2009, dentro de los ingresos acumulables se consideran: total de ingresos por suministro de bienes y servicios y total de las ventas de activos fijos.

De esta manera, para estimar el ingreso acumulable, se supondrá que las ventas de activos fijos corresponden a bienes ya depreciados. Por lo que el cálculo de la utilidad fiscal podría estar sobreestimado por esta vía. Aunque si se considera que el negocio del contribuyente no es la compra-venta de activos, y que los adquiere para su proceso productivo, es d-dable suponer que la enajenación de activos fijos solo se realiza cuando estos dejan de ser productivos, y por ende, ya están depreciados.

En el Cuadro A.III.1 se encuentran los diferentes conceptos de los ingresos acumulables, y su correspondencia con los registros censales. Se puede identificar cuál es la variable de los CE con la que se aproxima el grupo de variables a la que pertenece y su clave de identificación tanto para los CE 2004 como los de 2009.

En este sentido, los ingresos acumulables se obtienen de la siguiente expresión:

Ingresos Acumulables = Total de ingresos por suministro de bienes y servicios + Total de las ventas de activos fijos.

⁶ Después de revisar los cuestionarios de los Censos Económicos, se identificó que los ingresos son facturados, por ende, son devengados.



Anexo A.III.1. Variables de los censos económicos utilizadas para el cálculo de los ingresos acumulables

Concepto contable	Censos 2004			Censos 2009		
	Grupo de variables	Variable	Clave	Grupo de variables	Variable	Clave
Ingresos acumulables	Ingresos derivados	Total de ingresos por suministro de bienes y servicios	AF_M000 A	Ingresos	Total de ingresos por suministro de bienes y servicios	AG_m000 A
	Venta de activos fijos	Total de las ventas de activos fijos	AM_Q00 0D	Activos fijos	Ventas totales de activos fijos	AJ_Q000 D

Fuente: elaboración propia con base en los Censos Económicos 2004 y 2009.

A manera de ejemplo, la tabla siguiente muestra los ingresos acumulables como resultado de utilizar la información que corresponde al sector Minero de ambos Censos Económicos:

Cuadro A.III.2. Ejemplo de cálculo de los ingresos acumulables en el sector minero

Miles de pesos corrientes

Concepto	Censos 2004	Censos 2009
Total de ingresos por suministro de bienes y servicios	461,448,353	1,247,777,642
Total de las ventas de activos fijos	3,780,958	855,740
Ingresos acumulables	465,229,311	1,248,633,382

Fuente: Elaboración propia con base en los Censos Económicos 2004 y 2009.



Deducciones autorizadas

Conforme a la LISR los contribuyentes pueden deducir fiscalmente las devoluciones y descuentos que reciban, el costo de lo vendido, los gastos, las inversiones (aplicando porcentajes al monto original de la inversión), las pérdidas por caso fortuito, los intereses pagados, así como los créditos incobrables, y en su caso, el ajuste anual por inflación deducible.

Sin embargo, la sola erogación no basta para que un gasto sea considerado como deducible fiscalmente, ya que la propia Ley, en su artículo 31, consigna los requisitos que deben cumplir estas erogaciones para que califiquen como fiscalmente deducibles, entre los que se encuentra, que sean estrictamente indispensables para los fines de la actividad del contribuyente, que su pago se efectúe mediante cheque nominativo para abono en cuenta, depósito bancario, transferencia o tarjeta si la erogación es superior a dos mil pesos, y que esté amparada con un comprobante que reúna requisitos fiscales, entre otros requisitos.

La información que proporcionan los censos económicos, relacionada con los gastos que efectúan los establecimientos censados, no incluye ningún aspecto sobre si estas erogaciones cumplen o no, con los requisitos fiscales para que se consideren como deducibles, por lo que se supone, que los gastos reportados cumplen con estos requisitos de deducibilidad y que son estrictamente indispensables para los fines del contribuyente.

Las deducciones autorizadas que permite la Ley del ISR, para propósitos de este estudio, se agrupan en dos grandes conceptos: gastos generales y cambio en inventarios.

Gastos Generales

En el Cuadro A.III.2 se incluyen las variables de los CE involucradas en la estimación de los gastos generales, los cuales consideran: pago a los trabajadores, gastos en consumo de bienes y servicios y depreciación. A continuación se comentan algunas precisiones.

La variable denominada “total de gastos por consumo de bienes y servicios” incluye todos los gastos realizados por la unidad económica que están relacionados con la actividad, entre los cuales se encuentra el pago de regalías. Por lo tanto, a esta variable se le resta el 85% del pago de regalías, dado que sólo se permite amortizar el 15% anual de este concepto.

Con referencia a la deducción de inversiones, (depreciaciones) es importante señalar que la LISR consigna porcentajes máximos, que puede aplicar el contribuyente al monto original de la inversión deducible, y como regla, el contribuyente preferirá deducir el porcentaje máximo, a uno menor, es decir, prefiere deducir lo antes posible. Sin embargo, en materia de registros contables, el monto de la depreciación, generalmente se determina considerando la vida útil de los activos y puede diferir del



porcentaje aplicado fiscalmente, los datos proporcionados por el INEGI no permiten determinar los porcentajes aplicados por los encuestados, por tipo de activo fijo, por lo que se supondrá, que las depreciaciones contables son iguales a las depreciaciones fiscales.

De tal manera, los gastos generales se obtienen de la siguiente expresión:

Gastos generales = Total de remuneraciones + Pagos por indemnización o liquidación al personal + Total de gastos por consumo de bienes y servicios - (0.85)*Total de pagos por regalías + Depreciación total de activos fijos

Anexo A.III.3. Variables de los Censos Económicos utilizadas para el cálculo de gastos generales						
Concepto contable	Censos 2004			Censos 2009		
	Grupo de variables	Variable	Clave	Grupo de variables	Variable	Clave
	Remuneraciones	Total de remuneraciones	AC_J000A	Remuneraciones	Total de remuneraciones	AE_J000A
	Remuneraciones	Indemnización o liquidación al personal	AC_J6000A	Remuneraciones	Pagos por indemnización o liquidación del personal	AE_J600A
Gastos generales	Gastos derivados	Total de gastos por consumo de bienes y servicios	AD_K000A	Gastos	Total de gastos por consumo de bienes y servicios	AF_K000A
		Pagos por regalías	AD_K931A		Total de pagos por regalías	AF_K932A
	Depreciación de activos fijos	Depreciación total de activos fijos	AK_Q000B	Activos fijos	Depreciación total de activos fijos	AJ_Q000B

Fuente: elaboración propia con base en los Censos Económicos 2004 y 2009.



Aplicando la fórmula de los gastos generales para el sector Minero se obtiene:

Cuadro A.III.4. Ejemplo de cálculo de gastos generales en el sector minero

Miles de pesos corrientes

Concepto	Censos 2004	Censos 2009
Total de Remuneraciones	16,679,652	33,185,351
Indemnización o liquidación al personal	205,782	238,212
Total de gastos por consumo de bienes y servicios	26,992,684	302,042,313
Pagos por regalías	151,313	2,266,101
Depreciación total de activos fijos	21,199,354	50,880,592
Gastos generales	64,948,856	384,420,282.2

Fuente: Elaboración propia con base en los Censos Económicos 2004 y 2009.

Cambio en inventarios

El cambio total de existencias incluye la variación en: mercancías compradas para su reventa, productos elaborados, productos en proceso y otros bienes. De esta manera se está tomando en cuenta la variación en materias primas y materiales para la prestación de servicios, que puede ser relevante para las actividades de la industria de la construcción y de manufactura.

El cuadro A.III-5 incluye el grupo donde se encuentra la variable, su nombre y clave para ambos censos.





Anexo A.III.5. Variables de los Censos Económicos utilizadas para el cálculo del cambio neto en existencias o inventarios

Concepto contable	Censos 2004			Censos 2009		
	Grupo de variables	Variable	Clave	Grupo de variables	Variable	Clave
Cambio de inventarios	Existencia (inventarios)	Variación total de existencias	AI_P000C	Existencias	Variación total de existencias	AI_P000C

Fuente: elaboración propia con base en los Censos Económicos 2004 y 2009.

Entonces, en el sector minero, la utilidad fiscal y el CU son iguales a:

Cuadro A.III.6. Ejemplo de cálculo del coeficiente de utilidad en el sector minero

Miles de pesos corrientes

Concepto	Censos 2004	Censos 2009
Ingresos acumulables	465,229,311	1,248,633,382
Deducciones autorizadas	62,662,224.95	390,743,669.2
Gastos generales	64,948,856	384,420,282.2
Cambio en inventarios	2,286,631	-6,323,387
Utilidad fiscal	402,567,086	857,889,713
Coefficiente de utilidad	0.8653	0.6871

Fuente: elaboración propia con base en los Censos Económicos 2004 y 2009.

C. Comparabilidad de los Censos Económicos 2004 y 2009

Los CE 2004 y 2009 presentan diferencias en los siguientes aspectos: el desglose de las existencias o inventarios, los conceptos contenidos en los ingresos y gastos no derivados de la actividad y, la versión del SCIAN de las actividades económicas. A continuación se comenta cada una de estas diferencias y las decisiones que involucraron.



Ingresos y Gastos no Derivados

Los CE 2004 y 2009 dividen los ingresos y gastos totales de las unidades económicas en ingresos y gastos derivados de la actividad y en ingresos y gastos no derivados de la actividad. En el cuadro A.III-7 se encuentran las definiciones de estos rubros.

Analizando los cuestionarios de los CE y las definiciones de los ingresos y gastos no derivados de la actividad, estos incluyen ingresos y gastos fiscales, que en principio deberían ser considerados en la utilidad fiscal. En el caso de los ingresos no derivados de la actividad, un ejemplo son los subsidios los cuales son ingresos acumulables para fines fiscales; mientras que en los gastos no derivados de la actividad consideran gastos por financiamiento, como son los pagos de intereses, los cuales son deducciones autorizadas; pero desafortunadamente, INEGI publica de manera agregada los ingresos y gastos no derivados de la actividad, sin permitir desglosar sus componentes. Además, a diferencia de los CE 2004, los CE 2009 incluyen el IVA cobrado y el IVA pagado, conceptos que no pueden ser considerados en la utilidad fiscal.

Por las anteriores razones, los ingresos y gastos no derivados de la actividad quedan fuera del cálculo de la utilidad fiscal.

Cuadro A.III.7. Definiciones de ingresos y gastos no derivados de la actividad, Censos Económicos 2004 y 2009

Concepto	Definición Censos 2004	Definición Censos 2009
Ingresos no derivados de la actividad	Es el importe, en dinero o en especie, que obtuvo la unidad económica durante el año de referencia por conceptos que no tienen relación directa con su giro de actividad, tales como: subsidios a la producción y a los productos; cuotas y aportaciones; entre otros.	Incluye dos grandes conceptos: i) Ingresos financieros, subsidios y donaciones e; ii) IVA cobrado. Ingresos financieros, subsidios y donaciones es el importe monetario o en especie que obtuvo la unidad económica durante el periodo de referencia, por conceptos que no tienen relación directa con su giro de actividad, tales como: subsidios





Cuadro A.III.7. Definiciones de ingresos y gastos no derivados de la actividad, Censos Económicos 2004 y 2009

Concepto	Definición Censos 2004	Definición Censos 2009
Gastos no derivados de la actividad	Es el valor de los gastos que las unidades económicas destinaron a la producción de bienes y servicios no financieros, por conceptos fiscales y de financiamiento.	<p>a la producción y a los productos; cuotas y aportaciones, entre otros. Excluye: el financiamiento recibido y la venta de activos fijos. El IVA cobrado se refiere al cobro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el consumo de los bienes y servicios que se ofertaron en la unidad económica.</p> <p>Incluye dos grandes conceptos: i) Gastos fiscales, financieros y donaciones e; ii) IVA pagado.</p> <p>Gastos fiscales, financieros y donaciones son los gastos que la unidad económica destinó a conceptos fiscales y de financiamiento durante el periodo de referencia. Incluye: las donaciones. IVA pagado: se refiere al pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por el consumo de los bienes y servicios que se utilizaron en la actividad económica.</p>

**Versión del SCIAN**

Las actividades productivas de los CE 2004 se encuentran clasificadas según el SCIAN versión 2002, mientras que los CE 2009 utilizan el SCIAN versión 2007.

Dichos sistemas de clasificación tanto en su versión 2002 como en su versión 2007 presentan diferencias, en especial se presentan 3 casos: la clase de 2002 se reclasifica en 2007, es decir únicamente cambia de número de clase, varias clases de 2002 ahora conforman una sola de 2007 ya sea por partes proporcionales o clases completas y por último la clase de 2007 está formada por partes proporcionales de diferentes clases de 2002.

Estimar la proporción de las clases del SCIAN 2002 que le corresponden al 2007 resulta complicado ya que no se cuentan con los elementos suficientes para aproximar dicha proporción. Es por eso que para el caso en el que se vayan a utilizar los CE de 2004 únicamente se utilizan aquellos casos en los que el SCIAN 2002 se reclasificó en 2007 como se muestra en el cuadro A.III-8 en los casos en los que se suman clases completas de 2002 que equivalen a una de 2007 como se muestra en el cuadro A.III-9.

Cuadro A.III.8. Reclasificación SCIAN 2002-2007				
SCIAN 2007			SCIAN 2002	
Código	Descripción	Parte	Código	Descripción
316999	Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos		316992	Fabricación de artículos de talabartería

Cuadro A.III.9. Agrupación de clases completas de SCIAN 2002 en 2007				
SCIAN 2007			SCIAN 2002	
Código	Descripción	Parte	Código	Descripción
327991	Fabricación de productos a base de piedras de cantera		327991	Corte, pulido y laminado de mármol
			327992	Corte y pulido de piedras de cantera, excepto mármol

**D. Cálculo de CU por clase de actividad económica**

Los CE 2009 proveen información para 883 clases de actividad económica, de las cuales cinco clases de actividad se dejan fuera del estudio debido a que están relacionadas parcial o preponderantemente con la operación de las empresas públicas, las cuales están contenidas en el siguiente cuadro A.III-10. Ello deja el universo de estudio en 878 clases de actividad económica.

Cuadro A.III.10. Clases de actividad relacionadas con empresas públicas	
Código SCIAN 2007	Descripción
21110	Extracción de petróleo y gas
22110	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica
22211	Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector público
32410	Refinación de petróleo
32510	Fabricación de petroquímicos básicos del gas natural y del petróleo refinado

Se procedió a calcular los CU para las 878 clases de actividad, de las cuales, 54 clases de actividad presentan CU negativo como puede observarse en el cuadro A.III.11.

Cuadro A.III.11. Clases de actividad con CU negativos según los resultados de los Censos Económicos 2009		
Código SCIAN 2007	Descripción	CU 09
48610	Transporte de petróleo crudo por ductos	-1544.35
48690	Transporte por ductos de productos refinados del petróleo	-345.50
48313	Transporte marítimo de petróleo y gas natural	-340.74
488390	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	-280.69
485114	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en metro	-256.56
487990	Otro transporte turístico	-241.06
623991	Orfanatos y otras residencias de asistencia social del sector privado	-181.76
212291	Minería de manganeso	-155.91

**Cuadro A.III.11. Clases de actividad con CU negativos según los resultados de los Censos Económicos 2009**

Código SCIAN 2007	Descripción	CU 09
624111	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado	-119.73
621411	Centros de planificación familiar del sector privado	-111.50
624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado	-104.13
624191	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones	-89.89
519121	Bibliotecas y archivos del sector privado	-83.17
485113	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en trolebuses y trenes ligeros	-81.19
491110	Servicios postales	-75.40
624231	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado	-69.45
623311	Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos	-67.29
212322	Minería de tezontle y tepetate	-64.08
624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado	-58.78
624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado	-49.50
623111	Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales	-44.59
813230	Asociaciones y organizaciones civiles	-44.08
212292	Minería de mercurio y antimonio	-43.68
212398	Minería de minerales no metálicos para productos químicos	-29.54
237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones	-28.35
611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios	-22.15
712111	Museos del sector privado	-17.57
212393	Minería de barita	-14.05
212323	Minería de feldespato	-13.53

**Cuadro A.III.11. Clases de actividad con CU negativos según los resultados de los Censos Económicos 2009**

Código SCIAN 2007	Descripción	CU 09
624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o discapacitadas	-13.20
115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	-12.97
623221	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción	-12.44
521110	Banca central	-12.29
813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	-12.22
624121	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados	-12.21
541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado	-11.02
623211	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de retardo mental	-9.75
236113	Supervisión de edificación residencial	-9.12
322121	Fabricación de papel en plantas integradas	-8.49
237992	Construcción de obras marítimas, fluviales y subacuáticas	-8.01
484224	Autotransporte local de madera	-4.74
488330	Servicios para la navegación por agua	-3.06
481111	Transporte aéreo regular en líneas aéreas nacionales	-2.78
515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales	-2.76
237131	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica	-2.62
712120	Sitios históricos	-2.53
813120	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales	-1.73
713113	Parques acuáticos y balnearios del sector privado	-1.67
511141	Edición de directorios y de listas de correo	-1.66
434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	-1.50
488410	Servicios de grúa	-1.47
611181	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales	-1.29
312141	Elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña	-1.01

**Cuadro A.III.11. Clases de actividad con CU negativos según los resultados de los Censos Económicos 2009**

Código SCIAN 2007	Descripción	CU 09
531115	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares	-0.11

Fuente: elaborado con base a los Censos Económicos 2009, INEGI.

Entonces se procedió a sustituir el coeficiente de utilidad de dichas actividades por el que le corresponde en 2004, siempre y cuando este último fuese positivo y estuviera disponible. Lo cual se pudo conseguir para 28 clases de actividad, las cuales están contenidas en el cuadro A.III.12 con el respectivo coeficiente de utilidad.

Cuadro A.III.12. Clases de actividad con CU 04 positivos de los Censos Económicos 2004

SCIAN 2007 Clase	Descripción	CU
488390	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	1.68
487990	Otro transporte turístico	46.76
212291	Minería de manganeso	5.13
212322	Minería de tezontle y tepetate	33.91
212398	Minería de minerales no metálicos para productos químicos	22.95
237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones	22.77
611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios	27.49
212393	Minería de barita	40.85
212323	Minería de feldespato	33.1
115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	29.52
623221	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción	9.84
521110	Banca central	22.97



Cuadro A.III.12. Clases de actividad con CU 04 positivos de los Censos Económicos 2004

SCIAN 2007 Clase	Descripción	CU
813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	17.77
236113	Supervisión de edificación residencial	21.38
237992	Construcción de obras marítimas, fluviales y subacuáticas	21.29
484224	Autotransporte local de madera	17.24
488330	Servicios para la navegación por agua	33.04
481111	Transporte aéreo regular en líneas aéreas nacionales	0.68
515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales	27.67
237131	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica	14.61
712120	Sitios históricos	5.68
813120	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales	7.73
713113	Parques acuáticos y balnearios del sector privado	19.66
511141	Edición de directorios y de listas de correo	75.94
434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	16.69
488410	Servicios de grúa	10.15
611181	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales	29.95
312141	Elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña	29.94

Fuente: elaboración propia con base a los Censos Económicos 2004.

No obstante, falta revisar que los coeficientes de utilidad de los Censos Económicos 2004 que se están utilizando pertenezcan a clases de actividad que sean comparables bajo la nueva versión del SCIAN, es decir, que el proceso de reclasificación al SCIAN 2007 no implique que experimenten alguna partición o bien que se les sume alguna parte de otra clase de actividad económica. Un total de cuatro clases no son comparables, tal como se expone en el cuadro A.III.13.

**Cuadro A.III.13. Clases de actividad que no son comparables dado el cambio de versión**

Código SCIAN 2007	Descripción	Motivo
115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales	Es la suma de la Clase 115210 del SCIAN 2002 y de una parte de dos clases 541943 y 541944 del SCIAN 2002.
212398	Minería de minerales no metálicos para productos químicos	Es la suma del entero de dicha clase del SCIAN 2002 y de una parte de la clase 212399
515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales	Es una parte de dicha clase del SCIAN 2002
713113	Parques acuáticos y balnearios del sector privado	Es la suma del entero de una clase (713943) y de una parte de la clase 7173111

Fuente: elaboración propia con base en INEGI.

Dado lo expuesto con anterioridad, un total de 848 clases de actividad cuentan con CU estimados. Un total de 824 clases cuentan con coeficientes de utilidad estimados a partir de los CE 2009 y; 24 clases tienen CU calculados con base a los CE 2004. De tal forma, sólo 35 clases de actividad quedan sin estimación de CU. Los CU de las 848 clases de actividad se encuentran en el cuadro A.III.14, además se calculó el número de veces que CU es mayor que CU CFF, presentando el grupo al que pertenece.



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
112511	Camaronicultura	32.48	15	1.17	1
112512	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaronicultura	27.63	15	0.84	1
114111	Pesca de camarón	26.01	15	0.73	1
114112	Pesca de túnidos	17.55	15	0.17	2
114113	Pesca de sardina y anchoveta	28.44	15	0.90	1
114119	Pesca y captura de peces, crustáceos, moluscos y otras especies	40.45	15	1.70	1
115111	Servicios de fumigación agrícola	21.70	20	0.09	2
115112	Despepite de algodón	17.87	20	-0.11	2
115113	Beneficio de productos agrícolas	4.65	20	-0.77	3
115119	Otros servicios relacionados con la agricultura	1.54	20	-0.92	3
115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal	9.74	20	-0.51	3
212110	Minería de carbón mineral	17.81	20	-0.11	2
212210	Minería de hierro	35.55	20	0.78	1
212221	Minería de oro	27.70	20	0.38	1
212222	Minería de plata	61.48	20	2.07	1
212231	Minería de cobre	61.99	20	2.10	1
212232	Minería de plomo y zinc	28.66	20	0.43	1
212291	Minería de manganeso	5.13	20	-0.74	3
212311	Minería de piedra caliza	18.22	20	-0.09	2
212312	Minería de mármol	27.95	20	0.40	1
212319	Minería de otras piedras dimensionadas	14.96	20	-0.25	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
212321	Minería de arena y grava para la construcción	18.36	20	-0.08	2
212322	Minería de tezontle y tepetate	33.91	20	0.70	1
212323	Minería de feldespatos	33.10	20	0.66	1
212324	Minería de sílice	37.67	20	0.88	1
212325	Minería de caolín	24.33	20	0.22	2
212329	Minería de otras arcillas y de otros minerales refractarios	17.91	20	-0.10	2
212391	Minería de sal	26.93	25	0.08	2
212392	Minería de piedra de yeso	23.54	20	0.18	2
212393	Minería de barita	40.85	20	1.04	1
212394	Minería de roca fosfórica	28.30	20	0.41	1
212395	Minería de fluorita	18.97	20	-0.05	2
212396	Minería de grafito	9.98	20	-0.50	3
212397	Minería de azufre	39.84	20	0.99	1
212399	Minería de otros minerales no metálicos	53.56	20	1.68	1
213111	Perforación de pozos petroleros y de gas	25.54	20	0.28	1
213119	Otros servicios relacionados con la minería	1.91	20	-0.90	3
222112	Captación, tratamiento y suministro de agua realizados por el sector privado	23.95	20	0.20	2
222210	Suministro de gas por ductos al consumidor final	9.69	20	-0.52	3
236111	Edificación de vivienda unifamiliar	18.63	23	-0.19	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
236112	Edificación de vivienda multifamiliar	16.67	23	-0.28	3
236113	Supervisión de edificación residencial	21.38	20	0.07	2
236211	Edificación de naves y plantas industriales, excepto la supervisión	10.14	23	-0.56	3
236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales	42.67	20	1.13	1
236221	Edificación de inmuebles comerciales y de servicios, excepto la supervisión	8.35	23	-0.64	3
236222	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios	17.65	20	-0.12	2
237111	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	13.62	23	-0.41	3
237112	Construcción de sistemas de riego agrícola	21.10	23	-0.08	2
237113	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego	22.01	20	0.10	2
237121	Construcción de sistemas de distribución de petróleo y gas	45.07	23	0.96	1
237122	Construcción de plantas de refinería y petroquímica	6.55	23	-0.72	3
237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas	28.98	20	0.45	1



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
237131	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica	14.61	23	-0.36	3
237132	Construcción de obras para telecomunicaciones	23.22	23	0.01	2
237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones	22.77	20	0.14	2
237211	División de terrenos	11.50	39	-0.71	3
237212	Construcción de obras de urbanización	13.41	23	-0.42	3
237213	Supervisión de división de terrenos y de construcción de obras de urbanización	8.18	20	-0.59	3
237311	Instalación de señalamientos y protecciones en obras viales	35.15	20	0.76	1
237312	Construcción de carreteras, puentes y similares	14.72	23	-0.36	3
237313	Supervisión de construcción de vías de comunicación	19.41	20	-0.03	2
237991	Construcción de presas y represas	22.87	23	-0.01	2
237992	Construcción de obras marítimas, fluviales y subacuáticas	21.29	23	-0.07	2
237993	Construcción de obras para transporte eléctrico y ferroviario	13.54	23	-0.41	3
237994	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil	9.88	20	-0.51	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
237999	Otras construcciones de ingeniería civil	12.54	23	-0.45	3
238110	Trabajos de cimentaciones	11.39	20	-0.43	3
238121	Montaje de estructuras de concreto prefabricadas	21.87	20	0.09	2
238122	Montaje de estructuras de acero prefabricadas	10.28	20	-0.49	3
238130	Trabajos de albañilería	15.33	20	-0.23	2
238190	Otros trabajos en exteriores	17.95	20	-0.10	2
238210	Instalaciones eléctricas en construcciones	22.71	20	0.14	2
238221	Instalaciones hidrosanitarias y de gas	20.95	20	0.05	2
238222	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción	23.98	20	0.20	2
238290	Otras instalaciones y equipamiento en construcciones	13.77	20	-0.31	3
238311	Colocación de muros falsos y aislamiento	13.43	20	-0.33	3
238312	Trabajos de enyesado, empastado y tiroleado	14.51	20	-0.27	3
238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes	14.46	20	-0.28	3
238330	Colocación de pisos flexibles y de madera	21.95	20	0.10	2
238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos	20.71	20	0.04	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción	32.51	20	0.63	1
238390	Otros trabajos de acabados en edificaciones	20.70	20	0.03	2
238910	Preparación de terrenos para la construcción	17.66	20	-0.12	2
238990	Otros trabajos especializados para la construcción	18.34	20	-0.08	2
311110	Elaboración de alimentos para animales	14.89	20	-0.26	3
311211	Beneficio del arroz	9.92	23	-0.57	3
311212	Elaboración de harina de trigo	13.70	23	-0.40	3
311213	Elaboración de harina de maíz	20.12	20	0.01	2
311214	Elaboración de harina de otros productos agrícolas	9.91	20	-0.50	3
311215	Elaboración de malta	30.41	20	0.52	1
311221	Elaboración de féculas y otros almidones y sus derivados	21.06	20	0.05	2
311222	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles	16.89	23	-0.27	3
311230	Elaboración de cereales para el desayuno	42.70	20	1.14	1
311311	Elaboración de azúcar de caña	9.79	23	-0.57	3
311319	Elaboración de otros azúcares	26.04	23	0.13	2
311320	Elaboración de chocolate y productos de chocolate a partir de cacao	30.69	27	0.14	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
311330	Elaboración de productos de chocolate a partir de chocolate	32.03	27	0.19	2
311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate	30.12	27	0.12	2
311411	Congelación de frutas y verduras	18.36	20	-0.08	2
311412	Congelación de alimentos preparados	11.85	20	-0.41	3
311421	Deshidratación de frutas y verduras	28.81	20	0.44	1
311422	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación	26.91	20	0.35	1
311423	Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación	27.73	20	0.39	1
311511	Elaboración de leche líquida	14.65	23	-0.36	3
311512	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada	42.08	20	1.10	1
311513	Elaboración de derivados y fermentos lácteos	40.60	20	1.03	1
311520	Elaboración de helados y paletas	5.66	20	-0.72	3
311611	Matanza de ganado, aves y otros animales comestibles	18.46	20	-0.08	2
311612	Corte y empacado de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	20.23	20	0.01	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
311613	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	26.57	20	0.33	1
311614	Elaboración de manteca y otras grasas animales comestibles	16.17	20	-0.19	2
311710	Preparación y envasado de pescados y mariscos	19.29	20	-0.04	2
311811	Panificación industrial	49.59	22	1.25	1
311812	Panificación tradicional	17.85	22	-0.19	2
311820	Elaboración de galletas y pastas para sopa	17.61	23	-0.23	2
311830	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal	22.57	23	-0.02	2
311910	Elaboración de botanas	0.50	20	-0.98	3
311921	Beneficio del café	32.05	23	0.39	1
311922	Elaboración de café tostado y molido	26.91	23	0.17	2
311923	Elaboración de café instantáneo	58.45	23	1.54	1
311924	Preparación y envasado de té	17.25	20	-0.14	2
311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	59.80	20	1.99	1
311940	Elaboración de condimentos y aderezos	28.86	20	0.44	1
311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo	32.51	20	0.63	1
311992	Elaboración de levadura	24.96	20	0.25	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	29.35	20	0.47	1
311999	Elaboración de otros alimentos	16.97	20	-0.15	2
312111	Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas	29.38	20	0.47	1
312112	Purificación y embotellado de agua	12.91	20	-0.35	3
312113	Elaboración de hielo	17.42	20	-0.13	2
312120	Elaboración de cerveza	31.78	27	0.18	2
312131	Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva	30.15	20	0.51	1
312132	Elaboración de pulque	2.30	20	-0.88	3
312139	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas	16.28	20	-0.19	2
312141	Elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña	29.94	20	0.50	1
312142	Elaboración de bebidas destiladas de agave	51.30	20	1.56	1
312143	Obtención de alcohol etílico potable	27.39	27	0.01	2
312149	Elaboración de otras bebidas destiladas	8.95	20	-0.55	3
312210	Beneficio del tabaco	18.31	20	-0.08	2
312221	Elaboración de cigarros	82.44	20	3.12	1
312222	Elaboración de puros y otros productos de tabaco	26.88	20	0.34	1
313111	Preparación e hilado de fibras duras naturales	20.38	20	0.02	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
313112	Preparación e hilado de fibras blandas naturales	8.08	20	-0.60	3
313113	Fabricación de hilos para coser y bordar	23.90	20	0.19	2
313210	Fabricación de telas anchas de trama	13.60	23	-0.41	3
313220	Fabricación de telas angostas de trama y pasamanería	8.13	23	-0.65	3
313230	Fabricación de telas no tejidas (comprimidas)	8.53	23	-0.63	3
313240	Fabricación de telas de punto	15.36	23	-0.33	3
313310	Acabado de productos textiles	20.84	20	0.04	2
313320	Fabricación de telas recubiertas	20.98	23	-0.09	2
314110	Fabricación de alfombras y tapetes	10.67	23	-0.54	3
314120	Confección de cortinas, blancos y similares	18.67	23	-0.19	2
314911	Confección de costales	11.46	23	-0.50	3
314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos	18.53	23	-0.19	2
314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles	24.87	23	0.08	2
314992	Fabricación de redes y otros productos de cordelería	15.03	20	-0.25	2
314993	Fabricación de productos textiles reciclados	12.69	23	-0.45	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	30.72	23	0.34	1
315110	Fabricación de calcetines y medias de punto	12.45	23	-0.46	3
315191	Fabricación de ropa interior de punto	28.43	23	0.24	2
315192	Fabricación de ropa exterior de punto	21.89	23	-0.05	2
315210	Confección de prendas de vestir de cuero, piel y de materiales sucedáneos	26.94	23	0.17	2
315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir	28.14	23	0.22	2
315222	Confección en serie de camisas	23.85	23	0.04	2
315223	Confección en serie de uniformes	24.22	23	0.05	2
315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos	25.29	23	0.10	2
315225	Confección de prendas de vestir sobre medida	33.95	23	0.48	1
315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles	24.04	23	0.05	2
315991	Confección de sombreros y gorras	24.12	18	0.38	1
315999	Confección de otros accesorios y prendas de vestir no clasificados en otra parte	52.89	23	1.30	1
316110	Curtido y acabado de cuero y piel	11.05	23	-0.52	3
316211	Fabricación de calzado con corte de piel y cuero	16.13	23	-0.30	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
316212	Fabricación de calzado con corte de tela	14.60	23	-0.37	3
316213	Fabricación de calzado de plástico	11.93	23	-0.48	3
316214	Fabricación de calzado de hule	8.63	23	-0.62	3
316219	Fabricación de huaraches y calzado de otro tipo de materiales	20.96	23	-0.09	2
316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	26.33	20	0.32	1
316999	Fabricación de otros productos de cuero, piel y materiales sucedáneos	25.33	23	0.10	2
321111	Aserraderos integrados	20.52	25	-0.18	2
321112	Aserrado de tablas y tablones	13.98	20	-0.30	3
321113	Tratamiento de la madera y fabricación de postes y durmientes	20.05	20	0.00	2
321210	Fabricación de laminados y aglutinados de madera	8.50	20	-0.57	3
321910	Fabricación de productos de madera para la construcción	11.89	23	-0.48	3
321920	Fabricación de productos para embalaje y envases de madera	14.80	20	-0.26	3
321991	Fabricación de productos de materiales trenzables, excepto palma	34.96	20	0.75	1
321992	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar	22.80	20	0.14	2
321993	Fabricación de productos de madera de uso industrial	21.23	20	0.06	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
321999	Fabricación de otros productos de madera	20.08	20	0.00	2
322110	Fabricación de pulpa	58.22	20	1.91	1
322122	Fabricación de papel a partir de pulpa	17.07	27	-0.37	3
322131	Fabricación de cartón en plantas integradas	14.61	20	-0.27	3
322132	Fabricación de cartón y cartoncillo a partir de pulpa	8.71	20	-0.56	3
322210	Fabricación de envases de cartón	15.17	20	-0.24	2
322220	Fabricación de bolsas de papel y productos celulósicos recubiertos y tratados	14.24	27	-0.47	3
322230	Fabricación de productos de papelería	18.29	27	-0.32	3
322291	Fabricación de pañales desechables y productos sanitarios	25.69	20	0.28	1
322299	Fabricación de otros productos de cartón y papel	18.18	27	-0.33	3
323111	Impresión de libros, periódicos y revistas	22.61	23	-0.02	2
323119	Impresión de formas continuas y otros impresos	18.00	23	-0.22	2
323120	Industrias conexas a la impresión	25.92	23	0.13	2
324120	Fabricación de productos de asfalto	21.75	20	0.09	2
324191	Fabricación de aceites y grasas lubricantes	30.81	20	0.54	1



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
324199	Fabricación de coque y otros productos derivados del petróleo refinado y del carbón mineral	20.86	20	0.04	2
325120	Fabricación de gases industriales	44.22	20	1.21	1
325130	Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos	21.93	20	0.10	2
325180	Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos	19.78	20	-0.01	2
325190	Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos	14.75	20	-0.26	3
325211	Fabricación de resinas sintéticas	16.37	23	-0.29	3
325212	Fabricación de hules sintéticos	24.10	20	0.20	2
325220	Fabricación de fibras químicas	3.15	20	-0.84	3
325310	Fabricación de fertilizantes	17.77	20	-0.11	2
325320	Fabricación de pesticidas y otros agroquímicos, excepto fertilizantes	27.71	20	0.39	1
325411	Fabricación de materias primas para la industria farmacéutica	18.24	20	-0.09	2
325412	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	31.00	20	0.55	1
325510	Fabricación de pinturas y recubrimientos	20.64	23	-0.10	2
325520	Fabricación de adhesivos	30.77	20	0.54	1
325610	Fabricación de jabones, limpiadores y dentífricos	17.86	23	-0.22	2
325620	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	47.67	27	0.77	1



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
325910	Fabricación de tintas para impresión	18.14	20	-0.09	2
325920	Fabricación de explosivos	22.57	23	-0.02	2
325991	Fabricación de cerillos	17.87	20	-0.11	2
325992	Fabricación de películas, placas y papel fotosensible para fotografía	12.32	20	-0.38	3
325993	Fabricación de resinas de plásticos reciclados	15.76	23	-0.31	3
325999	Fabricación de otros productos químicos	21.53	20	0.08	2
326110	Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible	16.66	20	-0.17	2
326120	Fabricación de tubería y conexiones, y tubos para embalaje	19.59	20	-0.02	2
326130	Fabricación de laminados de plástico rígido	9.55	20	-0.52	3
326140	Fabricación de espumas y productos de poliestireno	15.83	20	-0.21	2
326150	Fabricación de espumas y productos de uretano	15.44	20	-0.23	2
326160	Fabricación de botellas de plástico	15.27	20	-0.24	2
326191	Fabricación de productos de plástico para el hogar con y sin reforzamiento	19.21	20	-0.04	2
326192	Fabricación de autopartes de plástico con y sin reforzamiento	18.26	20	-0.09	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
326193	Fabricación de envases y contenedores de plástico para embalaje con y sin reforzamiento	17.10	20	-0.15	2
326194	Fabricación de otros productos de plástico de uso industrial sin reforzamiento	19.62	20	-0.02	2
326198	Fabricación de otros productos de plástico con reforzamiento	28.66	20	0.43	1
326199	Fabricación de otros productos de plástico sin reforzamiento	22.59	20	0.13	2
326211	Fabricación de llantas y cámaras	11.45	27	-0.58	3
326212	Revitalización de llantas	18.81	20	-0.06	2
326220	Fabricación de bandas y mangueras de hule y de plástico	27.85	27	0.03	2
326290	Fabricación de otros productos de hule	20.30	27	-0.25	2
327111	Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza	9.83	20	-0.51	3
327112	Fabricación de muebles de baño	22.21	20	0.11	2
327121	Fabricación de ladrillos no refractarios	11.16	23	-0.51	3
327122	Fabricación de azulejos y losetas no refractarias	23.57	23	0.02	2
327123	Fabricación de productos refractarios	15.93	23	-0.31	3
327211	Fabricación de vidrio	23.80	23	0.03	2
327212	Fabricación de espejos	9.26	23	-0.60	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
327213	Fabricación de envases y ampollitas de vidrio	26.01	23	0.13	2
327214	Fabricación de fibra de vidrio	21.01	23	-0.09	2
327215	Fabricación de artículos de vidrio de uso doméstico	18.69	23	-0.19	2
327216	Fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial	6.40	23	-0.72	3
327219	Fabricación de otros productos de vidrio	14.62	23	-0.36	3
327310	Fabricación de cemento y productos a base de cemento en plantas integradas	49.51	39	0.27	1
327320	Fabricación de concreto	4.83	23	-0.79	3
327330	Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto	12.98	23	-0.44	3
327391	Fabricación de productos preesforzados de concreto	18.44	23	-0.20	2
327399	Fabricación de otros productos de cemento y concreto	17.92	23	-0.22	2
327410	Fabricación de cal	12.51	23	-0.46	3
327420	Fabricación de yeso y productos de yeso	9.89	23	-0.57	3
327910	Fabricación de productos abrasivos	22.15	20	0.11	2
327991	Fabricación de productos a base de piedras de cantera	15.40	20	-0.23	2
327999	Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos	20.88	20	0.04	2
331111	Complejos siderúrgicos	24.98	25	0.00	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
331112	Fabricación de desbastes primarios y ferroaleaciones	16.25	23	-0.29	3
331210	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero	36.08	23	0.57	1
331220	Fabricación de otros productos de hierro y acero	23.71	23	0.03	2
331310	Industria básica del aluminio	25.78	25	0.03	2
331411	Fundición y refinación de cobre	24.04	25	-0.04	2
331412	Fundición y refinación de metales preciosos	20.60	25	-0.18	2
331419	Fundición y refinación de otros metales no ferrosos	5.49	25	-0.78	3
331420	Laminación secundaria de cobre	31.88	25	0.28	1
331490	Laminación secundaria de otros metales no ferrosos	14.90	25	-0.40	3
331510	Moldeo por fundición de piezas de hierro y acero	25.02	20	0.25	1
331520	Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas	17.63	20	-0.12	2
332110	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados	25.19	20	0.26	1
332211	Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor	21.26	20	0.06	2
332212	Fabricación de utensilios de cocina metálicos	26.26	20	0.31	1
332310	Fabricación de estructuras metálicas	19.81	20	-0.01	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
332320	Fabricación de productos de herrería	13.58	20	-0.32	3
332410	Fabricación de calderas industriales	22.71	20	0.14	2
332420	Fabricación de tanques metálicos de calibre grueso	18.79	20	-0.06	2
332430	Fabricación de envases metálicos de calibre ligero	15.85	20	-0.21	2
332510	Fabricación de herrajes y cerraduras	20.33	20	0.02	2
332610	Fabricación de alambre, productos de alambre y resortes	24.26	20	0.21	2
332710	Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general	11.58	20	-0.42	3
332720	Fabricación de tornillos, tuercas, remaches y similares	15.42	20	-0.23	2
332810	Recubrimientos y terminados metálicos	11.44	20	-0.43	3
332910	Fabricación de válvulas metálicas	26.01	20	0.30	1
332991	Fabricación de baleros y rodamientos	18.64	20	-0.07	2
332999	Fabricación de otros productos metálicos	22.65	20	0.13	2
333111	Fabricación de maquinaria y equipo agrícola	17.62	20	-0.12	2
333112	Fabricación de maquinaria y equipo pecuario	11.22	20	-0.44	3
333120	Fabricación de maquinaria y equipo para la construcción	21.32	20	0.07	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
333130	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria extractiva	13.93	20	-0.30	3
333210	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la madera	5.70	20	-0.72	3
333220	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del hule y del plástico	10.33	20	-0.48	3
333291	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria alimentaria y de las bebidas	24.74	20	0.24	2
333292	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil	22.18	20	0.11	2
333293	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la impresión	12.28	20	-0.39	3
333294	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del vidrio y otros minerales no metálicos	14.23	20	-0.29	3
333299	Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras	30.45	20	0.52	1
333311	Fabricación de aparatos fotográficos	0.11	20	-0.99	3
333312	Fabricación de máquinas fotocopadoras	4.56	20	-0.77	3
333319	Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y los servicios	22.28	20	0.11	2
333411	Fabricación de equipo de aire acondicionado y calefacción	33.71	20	0.69	1



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
333412	Fabricación de equipo de refrigeración industrial y comercial	22.22	20	0.11	2
333510	Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmecánica	21.26	20	0.06	2
333610	Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones	19.29	20	-0.04	2
333910	Fabricación de bombas y sistemas de bombeo	22.83	20	0.14	2
333920	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar	29.12	20	0.46	1
333991	Fabricación de equipo para soldar y soldaduras	17.65	20	-0.12	2
333992	Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empacar	10.85	20	-0.46	3
333993	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar	8.73	20	-0.56	3
333999	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general	51.65	20	1.58	1
334110	Fabricación de computadoras y equipo periférico	11.49	20	-0.43	3
334210	Fabricación de equipo telefónico	18.47	20	-0.08	2
334220	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio y televisión, y equipo de comunicación inalámbrico	41.09	20	1.05	1
334290	Fabricación de otros equipos de comunicación	17.37	20	-0.13	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
334310	Fabricación de equipo de audio y de video	16.61	20	-0.17	2
334410	Fabricación de componentes electrónicos	19.68	20	-0.02	2
334511	Fabricación de relojes	39.46	27	0.46	1
334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico	15.39	20	-0.23	2
334610	Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos	16.62	20	-0.17	2
335110	Fabricación de focos	14.06	20	-0.30	3
335120	Fabricación de lámparas ornamentales	16.00	20	-0.20	2
335210	Fabricación de enseres electrodomésticos menores	21.95	20	0.10	2
335220	Fabricación de aparatos de línea blanca	19.82	20	-0.01	2
335311	Fabricación de motores y generadores eléctricos	22.07	20	0.10	2
335312	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica	26.54	20	0.33	1
335910	Fabricación de acumuladores y pilas	26.73	20	0.34	1
335920	Fabricación de cables de conducción eléctrica	24.56	20	0.23	2
335930	Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para instalaciones eléctricas	23.85	20	0.19	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
335991	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito	27.61	20	0.38	1
335999	Fabricación de otros productos eléctricos	12.67	20	-0.37	3
336110	Fabricación de automóviles y camionetas	16.48	27	-0.39	3
336120	Fabricación de camiones y tractocamiones	10.26	27	-0.62	3
336210	Fabricación de carrocerías y remolques	13.71	27	-0.49	3
336310	Fabricación de motores de gasolina y sus partes para vehículos automotrices	14.05	27	-0.48	3
336320	Fabricación de equipo eléctrico y electrónico y sus partes para vehículos automotores	22.59	27	-0.16	2
336330	Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión para vehículos automotrices	19.25	27	-0.29	3
336340	Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículos automotrices	23.02	27	-0.15	2
336350	Fabricación de partes de sistemas de transmisión para vehículos automotores	20.72	27	-0.23	2
336360	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores	24.52	27	-0.09	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
336370	Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices	9.83	27	-0.64	3
336390	Fabricación de otras partes para vehículos automotrices	23.32	27	-0.14	2
336410	Fabricación de equipo aeroespacial	38.00	20	0.90	1
336510	Fabricación de equipo ferroviario	24.53	20	0.23	2
336610	Fabricación de embarcaciones	36.41	20	0.82	1
336991	Fabricación de motocicletas	33.63	20	0.68	1
336992	Fabricación de bicicletas y triciclos	19.48	20	-0.03	2
336999	Fabricación de otro equipo de transporte	11.83	20	-0.41	3
337110	Fabricación de cocinas integrales y muebles modulares de baño	14.86	23	-0.35	3
337120	Fabricación de muebles, excepto cocinas integrales, muebles modulares de baño y muebles de oficina y estantería	16.50	23	-0.28	3
337210	Fabricación de muebles de oficina y estantería	22.58	23	-0.02	2
337910	Fabricación de colchones	15.14	20	-0.24	2
337920	Fabricación de persianas y cortineros	23.86	20	0.19	2
339111	Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio	32.10	20	0.60	1
339112	Fabricación de material desechable de uso médico	42.56	20	1.13	1
339113	Fabricación de artículos oftálmicos	31.42	20	0.57	1



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
339911	Acuñaación e impresión de monedas	39.25	20	0.96	1
339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos	21.73	27	-0.20	2
339913	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales	20.37	27	-0.25	2
339914	Metalistería de metales no preciosos	11.81	20	-0.41	3
339920	Fabricación de artículos deportivos	34.97	23	0.52	1
339930	Fabricación de juguetes	23.04	20	0.15	2
339940	Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo y actividades de oficina	15.91	20	-0.20	2
339950	Fabricación de anuncios y señalamientos	13.90	20	-0.31	3
339991	Fabricación de instrumentos musicales	16.44	27	-0.39	3
339992	Fabricación de cierres, botones y agujas	16.97	20	-0.15	2
339993	Fabricación de escobas, cepillos y similares	2.24	20	-0.89	3
339994	Fabricación de velas y veladoras	15.19	23	-0.34	3
339995	Fabricación de ataúdes	18.51	20	-0.07	2
339999	Otras industrias manufactureras	24.86	20	0.24	2
431110	Comercio al por mayor de abarrotes	4.25	14	-0.69	3
431121	Comercio al por mayor de carnes rojas	8.31	12	-0.31	3
431122	Comercio al por mayor de carne de aves	7.65	12	-0.36	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
431123	Comercio al por mayor de pescados y mariscos	6.17	15	-0.59	3
431130	Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas	4.32	20	-0.78	3
431140	Comercio al por mayor de huevo	6.76	20	-0.66	3
431150	Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	7.23	12	-0.40	3
431160	Comercio al por mayor de leche y otros productos lácteos	10.06	12	-0.16	2
431170	Comercio al por mayor de embutidos	9.31	15	-0.38	3
431180	Comercio al por mayor de dulces y materias primas para repostería	14.27	15	-0.05	2
431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles	15.28	12	0.27	1
431192	Comercio al por mayor de botanas y frituras	7.64	20	-0.62	3
431193	Comercio al por mayor de conservas alimenticias	12.51	20	-0.37	3
431194	Comercio al por mayor de miel	3.53	20	-0.82	3
431199	Comercio al por mayor de otros alimentos	4.10	15	-0.73	3
431211	Comercio al por mayor de bebidas no alcohólicas y hielo	15.67	15	0.04	2
431212	Comercio al por mayor de vinos y licores	10.06	15	-0.33	3
431213	Comercio al por mayor de cerveza	15.04	15	0.00	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
431220	Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco	11.68	20	-0.42	3
432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas	10.30	15	-0.31	3
432112	Comercio al por mayor de blancos	15.55	15	0.04	2
432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles	10.81	15	-0.28	3
432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles	5.85	15	-0.61	3
432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir	18.24	15	0.22	2
432130	Comercio al por mayor de calzado	17.11	20	-0.14	2
433110	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	13.15	15	-0.12	2
433210	Comercio al por mayor de artículos de perfumería y cosméticos	13.20	20	-0.34	3
433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes	4.84	20	-0.76	3
433311	Comercio al por mayor de discos y casetes	15.38	20	-0.23	2
433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas	16.09	20	-0.20	2
433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	27.89	15	0.86	1
433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería	6.93	15	-0.54	3
433420	Comercio al por mayor de libros	4.68	15	-0.69	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos	4.64	20	-0.77	3
433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	9.00	20	-0.55	3
434111	Comercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra	11.73	20	-0.41	3
434112	Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales, excepto mascotas	9.10	20	-0.55	3
434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava	6.45	15	-0.57	3
434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos	9.84	15	-0.34	3
434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura	11.15	15	-0.26	3
434222	Comercio al por mayor de productos químicos para la industria farmacéutica y para otro uso industrial	10.77	15	-0.28	3
434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria	8.35	20	-0.58	3
434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria	11.11	15	-0.26	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico	10.94	20	-0.45	3
434226	Comercio al por mayor de pintura	5.86	15	-0.61	3
434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos	4.26	15	-0.72	3
434228	Comercio al por mayor de ganado y aves en pie	4.16	20	-0.79	3
434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias	10.82	20	-0.46	3
434230	Comercio al por mayor de combustibles de uso industrial	1.47	6	-0.75	3
434240	Comercio al por mayor de artículos desechables	9.51	20	-0.52	3
434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos	4.88	20	-0.76	3
434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón	2.58	20	-0.87	3
434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio	16.69	20	-0.17	2
434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico	3.07	20	-0.85	3
434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho	0.83	20	-0.96	3
435110	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario, forestal y para la pesca	12.76	20	-0.36	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería	13.95	20	-0.30	3
435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera	14.34	20	-0.28	3
435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía	7.19	20	-0.64	3
435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística	7.07	20	-0.65	3
435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio	11.91	20	-0.40	3
435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales	11.24	20	-0.44	3
435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo, y accesorios de cómputo	10.73	20	-0.46	3
435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina	11.25	20	-0.44	3
435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general	14.11	20	-0.29	3
436111	Comercio al por mayor de camiones	10.45	15	-0.30	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	10.14	15	-0.32	3
437111	Intermediación de comercio al por mayor de productos agropecuarios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	3.03	39	-0.92	3
437112	Intermediación de comercio al por mayor de productos para la industria, el comercio y los servicios, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	47.60	39	0.22	2
437113	Intermediación de comercio al por mayor para productos de uso doméstico y personal, excepto a través de Internet y de otros medios electrónicos	31.21	39	-0.20	2
437210	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos	84.03	39	1.15	1
461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	16.20	14	0.20	2
461121	Comercio al por menor de carnes rojas	11.95	12	0.00	2
461122	Comercio al por menor de carne de aves	12.20	12	0.02	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos	10.58	15	-0.29	3
461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas	10.04	20	-0.50	3
461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos	12.41	12	0.03	2
461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos	10.22	14	-0.24	2
461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería	9.95	15	-0.34	3
461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados	8.04	15	-0.46	3
461190	Comercio al por menor de otros alimentos	10.51	20	-0.47	3
461211	Comercio al por menor de vinos y licores	9.83	15	-0.34	3
461212	Comercio al por menor de cerveza	11.02	15	-0.27	3
461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo	11.31	15	-0.25	2
461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco	3.78	20	-0.81	3
462111	Comercio al por menor en supermercados	5.08	20	-0.75	3
462112	Comercio al por menor en minisupers	7.12	20	-0.64	3
462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales	17.79	20	-0.11	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
463111	Comercio al por menor de telas	6.95	15	-0.54	3
463112	Comercio al por menor de blancos	13.26	15	-0.12	2
463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería	8.55	20	-0.57	3
463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería	10.70	15	-0.29	3
463212	Comercio al por menor de ropa de bebé	8.65	15	-0.42	3
463213	Comercio al por menor de lencería	8.57	15	-0.43	3
463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia	9.06	15	-0.40	3
463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir	9.61	20	-0.52	3
463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales	15.88	20	-0.21	2
463217	Comercio al por menor de pañales desechables	13.47	20	-0.33	3
463218	Comercio al por menor de sombreros	12.22	20	-0.39	3
463310	Comercio al por menor de calzado	10.39	20	-0.48	3
464111	Farmacias sin minisúper	10.82	15	-0.28	3
464112	Farmacias con minisúper	5.91	15	-0.61	3
464113	Comercio al por menor de productos naturistas, medicamentos homeopáticos y de complementos alimenticios	12.25	15	-0.18	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
464121	Comercio al por menor de lentes	12.15	20	-0.39	3
464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos	18.27	20	-0.09	2
465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos	8.69	20	-0.57	3
465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes	11.84	20	-0.41	3
465211	Comercio al por menor de discos y casetes	16.98	20	-0.15	2
465212	Comercio al por menor de juguetes	8.91	20	-0.55	3
465213	Comercio al por menor de bicicletas	7.24	20	-0.64	3
465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico	15.79	20	-0.21	2
465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos	13.98	15	-0.07	2
465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales	9.38	20	-0.53	3
465311	Comercio al por menor de artículos de papelería	8.75	15	-0.42	3
465312	Comercio al por menor de libros	8.32	15	-0.45	3
465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos	12.70	20	-0.36	3
465911	Comercio al por menor de mascotas	11.02	20	-0.45	3
465912	Comercio al por menor de regalos	7.42	20	-0.63	3
465913	Comercio al por menor de artículos religiosos	13.33	20	-0.33	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
465914	Comercio al por menor de artículos desechables	11.11	20	-0.44	3
465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal	8.15	20	-0.59	3
466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar	6.10	20	-0.69	3
466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca	7.65	20	-0.62	3
466113	Comercio al por menor de muebles para jardín	5.48	20	-0.73	3
466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina	8.90	20	-0.56	3
466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo	12.11	20	-0.39	3
466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación	7.62	20	-0.62	3
466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares	8.99	20	-0.55	3
466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales	9.70	20	-0.51	3
466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte	9.78	20	-0.51	3
466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles	14.20	20	-0.29	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores	12.39	20	-0.38	3
466410	Comercio al por menor de artículos usados	12.32	20	-0.38	3
467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías	10.27	15	-0.32	3
467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos	9.77	20	-0.51	3
467113	Comercio al por menor de pintura	10.49	15	-0.30	3
467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos	8.69	15	-0.42	3
467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza	10.07	20	-0.50	3
467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas	16.14	15	0.08	2
467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos	6.40	20	-0.68	3
468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos	5.35	15	-0.64	3
468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados	10.05	15	-0.33	3
468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	11.68	15	-0.22	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones	9.09	15	-0.39	3
468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones	10.68	15	-0.29	3
468311	Comercio al por menor de motocicletas	5.67	20	-0.72	3
468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor	13.04	20	-0.35	3
468411	Comercio al por menor de gasolina y diesel	4.63	6	-0.23	2
468412	Comercio al por menor de gas L. P. en cilindros y para tanques estacionarios	5.73	6	-0.05	2
468413	Comercio al por menor de gas L. P. en estaciones de carburación	8.41	6	0.40	1
468419	Comercio al por menor de otros combustibles	10.47	6	0.74	1
468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor	8.59	20	-0.57	3
469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares	26.99	20	0.35	1
481111	Transporte aéreo regular en líneas aéreas nacionales	0.68	20	-0.97	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
481112	Transporte aéreo regular en líneas aéreas extranjeras	34.78	20	0.74	1
481210	Transporte aéreo no regular	8.50	20	-0.58	3
482110	Transporte por ferrocarril	10.43	20	-0.48	3
483111	Transporte marítimo de altura, excepto de petróleo y gas natural	39.29	20	0.96	1
483112	Transporte marítimo de cabotaje, excepto de petróleo y gas natural	12.27	20	-0.39	3
483210	Transporte por aguas interiores	8.15	20	-0.59	3
484111	Autotransporte local de productos agrícolas sin refrigeración	5.39	20	-0.73	3
484119	Otro autotransporte local de carga general	24.13	20	0.21	2
484121	Autotransporte foráneo de productos agrícolas sin refrigeración	6.96	20	-0.65	3
484129	Otro autotransporte foráneo de carga general	13.41	20	-0.33	3
484210	Servicios de mudanzas	8.64	20	-0.57	3
484221	Autotransporte local de materiales para la construcción	6.66	20	-0.67	3
484222	Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos	17.46	20	-0.13	2
484223	Autotransporte local con refrigeración	30.15	20	0.51	1
484224	Autotransporte local de madera	17.24	20	-0.14	2
484229	Otro autotransporte local de carga especializado	21.85	20	0.09	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
484231	Autotransporte foráneo de materiales para la construcción	6.62	20	-0.67	3
484232	Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos	11.54	20	-0.42	3
484233	Autotransporte foráneo con refrigeración	22.33	20	0.12	2
484234	Autotransporte foráneo de madera	7.16	20	-0.64	3
484239	Otro autotransporte foráneo de carga especializado	11.80	20	-0.41	3
485111	Transporte colectivo urbano y suburbano de pasajeros en autobuses de ruta fija	5.42	20	-0.73	3
485210	Transporte colectivo foráneo de pasajeros de ruta fija	14.80	20	-0.26	3
485320	Alquiler de automóviles con chofer	12.13	20	-0.39	3
485410	Transporte escolar y de personal	7.39	20	-0.63	3
485510	Alquiler de autobuses con chofer	10.02	20	-0.50	3
485990	Otro transporte terrestre de pasajeros	8.41	20	-0.58	3
486210	Transporte de gas natural por ductos	24.54	20	0.23	2
486990	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo	82.47	20	3.12	1
487110	Transporte turístico por tierra	10.16	20	-0.49	3
487210	Transporte turístico por agua	15.14	20	-0.24	2
487990	Otro transporte turístico	46.76	20	1.34	1
488111	Servicios a la navegación aérea	29.17	20	0.46	1



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
488112	Administración de aeropuertos y helipuertos	56.19	20	1.81	1
488190	Otros servicios relacionados con el transporte aéreo	10.34	20	-0.48	3
488210	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril	61.35	20	2.07	1
488310	Administración de puertos y muelles	47.23	20	1.36	1
488320	Servicios de carga y descarga para el transporte por agua	22.79	20	0.14	2
488330	Servicios para la navegación por agua	33.04	20	0.65	1
488390	Otros servicios relacionados con el transporte por agua	1.68	20	-0.92	3
488410	Servicios de grúa	10.15	20	-0.49	3
488491	Servicios de administración de centrales camioneras	8.44	20	-0.58	3
488492	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	60.91	20	2.05	1
488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera	0.51	20	-0.97	3
488511	Servicios de agencias aduanales	26.00	20	0.30	1
488519	Otros servicios de intermediación para el transporte de carga	17.86	20	-0.11	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
488990	Otros servicios relacionados con el transporte	10.96	20	-0.45	3
492110	Servicios de mensajería y paquetería foránea	36.02	20	0.80	1
492210	Servicios de mensajería y paquetería local	36.42	20	0.82	1
493111	Almacenes generales de depósito	34.47	20	0.72	1
493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas	29.64	20	0.48	1
493120	Almacenamiento con refrigeración	18.26	20	-0.09	2
493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración	21.56	20	0.08	2
493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas	17.65	20	-0.12	2
511111	Edición de periódicos	12.22	20	-0.39	3
511112	Edición de periódicos integrada con la impresión	19.52	20	-0.02	2
511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas	24.45	20	0.22	2
511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	39.64	20	0.98	1
511131	Edición de libros	38.29	20	0.91	1
511132	Edición de libros integrada con la impresión	27.36	20	0.37	1
511141	Edición de directorios y de listas de correo	75.94	20	2.80	1



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
511142	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión	56.55	20	1.83	1
511191	Edición de otros materiales	60.36	20	2.02	1
511192	Edición de otros materiales integrada con la impresión	23.42	20	0.17	2
511210	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción	4.93	20	-0.75	3
512111	Producción de películas	11.76	20	-0.41	3
512112	Producción de programas para la televisión	1.98	20	-0.90	3
512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales	17.30	20	-0.14	2
512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales	23.46	20	0.17	2
512130	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales	11.10	22	-0.50	3
512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video	28.30	20	0.41	1
512210	Productoras discográficas	20.91	20	0.05	2
512220	Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución	39.58	27	0.47	1
512230	Editoras de música	33.11	20	0.66	1



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales	18.48	20	-0.08	2
512290	Otros servicios de grabación del sonido	30.37	20	0.52	1
515110	Transmisión de programas de radio	29.87	20	0.49	1
515120	Transmisión de programas de televisión	16.66	20	-0.17	2
517111	Operadores de telecomunicaciones alámbricas, excepto por suscripción	21.41	20	0.07	2
517112	Operadores de telecomunicaciones alámbricas por suscripción	46.02	20	1.30	1
517210	Operadores de telecomunicaciones inalámbricas, excepto servicios de satélite	17.34	20	-0.13	2
517410	Servicios de telecomunicaciones por satélite	31.12	20	0.56	1
517910	Otros servicios de telecomunicaciones	8.42	20	-0.58	3
518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados	2.46	20	-0.88	3
519110	Agencias noticiosas	31.40	20	0.57	1
519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red	3.46	20	-0.83	3
519190	Otros servicios de suministro de información	6.56	20	-0.67	3
521110	Banca central	22.97	20	0.15	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
522110	Banca múltiple	10.41	20	-0.48	3
522210	Banca de desarrollo	0.45	20	-0.98	3
522220	Fondos y fideicomisos financieros	43.64	20	1.18	1
522310	Uniones de crédito	45.95	20	1.30	1
522320	Cajas de ahorro popular	4.09	20	-0.80	3
522390	Otras instituciones de ahorro y préstamo	16.76	20	-0.16	2
522410	Arrendadoras financieras	22.60	20	0.13	2
522420	Compañías de factoraje financiero	5.27	20	-0.74	3
522430	Sociedades financieras de objeto limitado	6.83	20	-0.66	3
522440	Compañías de autofinanciamiento	27.86	20	0.39	1
522451	Montepíos	22.38	20	0.12	2
522452	Casas de empeño	40.87	20	1.04	1
522490	Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil	2.82	20	-0.86	3
522510	Servicios relacionados con la intermediación crediticia no bursátil	13.44	20	-0.33	3
523110	Casas de bolsa	12.18	20	-0.39	3
523121	Casas de cambio	8.26	20	-0.59	3
523122	Centros cambiarios	36.47	20	0.82	1
523210	Bolsa de valores	11.35	20	-0.43	3
523910	Asesoría en inversiones	39.33	20	0.97	1
523990	Otros servicios relacionados con la intermediación bursátil	14.02	20	-0.30	3
524110	Compañías de seguros	7.05	20	-0.65	3
524130	Compañías afianzadoras	18.78	20	-0.06	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
524210	Agentes, ajustadores y gestores de seguros y fianzas	24.20	20	0.21	2
524220	Administración de cajas de pensión y de seguros independientes	16.89	20	-0.16	2
531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas	25.99	39	-0.33	3
531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas	28.16	39	-0.28	3
531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones	12.53	39	-0.68	3
531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales	42.90	39	0.10	2
531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces	42.74	39	0.10	2
531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	34.79	39	-0.11	2
531311	Servicios de administración de bienes raíces	23.76	20	0.19	2
531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios	24.35	20	0.22	2
532110	Alquiler de automóviles sin chofer	15.33	20	-0.23	2
532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer	23.67	20	0.18	2
532122	Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer	19.22	20	-0.04	2
532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales	12.81	20	-0.36	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
532220	Alquiler de prendas de vestir	14.43	20	-0.28	3
532230	Alquiler de videocasetes y discos	22.23	20	0.11	2
532291	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares	11.01	20	-0.45	3
532292	Alquiler de instrumentos musicales	12.56	20	-0.37	3
532299	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales	13.17	20	-0.34	3
532310	Centros generales de alquiler	19.75	20	-0.01	2
532411	Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales	26.36	20	0.32	1
532412	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	26.41	20	0.32	1
532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina	2.85	20	-0.86	3
532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera	20.72	20	0.04	2
532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	30.47	20	0.52	1
532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios	12.19	20	-0.39	3
533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias	6.66	20	-0.67	3
541110	Bufetes jurídicos	36.84	50	-0.26	3
541120	Notarías públicas	36.15	50	-0.28	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales	29.26	50	-0.41	3
541211	Servicios de contabilidad y auditoría	35.99	20	0.80	1
541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad	22.07	20	0.10	2
541310	Servicios de arquitectura	31.41	20	0.57	1
541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	32.36	20	0.62	1
541330	Servicios de ingeniería	35.62	20	0.78	1
541340	Servicios de dibujo	37.27	20	0.86	1
541350	Servicios de inspección de edificios	15.46	20	-0.23	2
541360	Servicios de levantamiento geofísico	18.50	20	-0.07	2
541370	Servicios de elaboración de mapas	21.54	20	0.08	2
541380	Laboratorios de pruebas	31.88	20	0.59	1
541410	Diseño y decoración de interiores	18.84	20	-0.06	2
541420	Diseño industrial	28.00	20	0.40	1
541430	Diseño gráfico	25.19	20	0.26	1
541490	Diseño de modas y otros diseños especializados	25.21	20	0.26	1
541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados	29.85	20	0.49	1
541610	Servicios de consultoría en administración	31.82	20	0.59	1
541620	Servicios de consultoría en medio ambiente	17.24	20	-0.14	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica	36.20	20	0.81	1
541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado	1.54	20	-0.92	3
541810	Agencias de publicidad	26.01	20	0.30	1
541820	Agencias de relaciones públicas	11.04	20	-0.45	3
541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente	12.99	20	-0.35	3
541840	Agencias de representación de medios	11.24	20	-0.44	3
541850	Agencias de anuncios publicitarios	32.29	20	0.61	1
541860	Agencias de correo directo	29.79	20	0.49	1
541870	Distribución de material publicitario	8.88	20	-0.56	3
541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad	18.86	20	-0.06	2
541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	25.23	20	0.26	1
541920	Servicios de fotografía y videograbación	22.38	20	0.12	2
541930	Servicios de traducción e interpretación	35.30	20	0.76	1
541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado	24.82	20	0.24	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	27.08	20	0.35	1
541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	32.49	20	0.62	1
551111	Corporativos	61.32	20	2.07	1
551112	Tenedoras de acciones	64.10	20	2.21	1
561110	Servicios de administración de negocios	27.98	20	0.40	1
561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones	19.61	20	-0.02	2
561310	Agencias de colocación	24.01	20	0.20	2
561320	Agencias de empleo temporal	25.68	20	0.28	1
561330	Suministro de personal permanente	12.71	20	-0.36	3
561410	Servicios de preparación de documentos	12.75	20	-0.36	3
561421	Servicios de casetas telefónicas	32.62	20	0.63	1
561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono	13.59	20	-0.32	3
561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines	23.27	20	0.16	2
561432	Servicios de acceso a computadoras	22.27	20	0.11	2
561440	Agencias de cobranza	30.08	20	0.50	1
561450	Despachos de investigación de solvencia financiera	58.52	20	1.93	1
561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares	13.21	20	-0.34	3
561510	Agencias de viajes	26.87	20	0.34	1



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes	24.87	20	0.24	2
561590	Otros servicios de reservaciones	21.83	20	0.09	2
561610	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	21.17	20	0.06	2
561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	28.98	20	0.45	1
561710	Servicios de control y exterminación de plagas	20.72	20	0.04	2
561720	Servicios de limpieza de inmuebles	18.35	20	-0.08	2
561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	15.41	20	-0.23	2
561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles	20.55	20	0.03	2
561790	Otros servicios de limpieza	18.85	20	-0.06	2
561910	Servicios de empacado y etiquetado	20.71	20	0.04	2
561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales	20.56	20	0.03	2
561990	Otros servicios de apoyo a los negocios	17.34	20	-0.13	2
562111	Manejo de residuos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por materiales o residuos peligrosos	0.24	20	-0.99	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
562112	Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos	20.87	20	0.04	2
611111	Escuelas de educación preescolar del sector privado	13.30	20	-0.33	3
611121	Escuelas de educación primaria del sector privado	18.37	20	-0.08	2
611131	Escuelas de educación secundaria general del sector privado	18.66	20	-0.07	2
611141	Escuelas de educación secundaria técnica del sector privado	5.76	20	-0.71	3
611151	Escuelas de educación media técnica terminal del sector privado	17.12	20	-0.14	2
611161	Escuelas de educación media superior del sector privado	16.34	20	-0.18	2
611171	Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación	17.27	20	-0.14	2
611181	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales	29.95	20	0.50	1
611211	Escuelas de educación postbachillerato del sector privado	14.46	20	-0.28	3
611311	Escuelas de educación superior del sector privado	22.87	20	0.14	2
611411	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado	11.06	20	-0.45	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
611421	Escuelas de computación del sector privado	8.74	20	-0.56	3
611431	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado	21.67	20	0.08	2
611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios	27.49	20	0.37	1
611611	Escuelas de arte del sector privado	12.94	20	-0.35	3
611621	Escuelas de deporte del sector privado	17.05	20	-0.15	2
611631	Escuelas de idiomas del sector privado	18.01	20	-0.10	2
611691	Servicios de profesores particulares	21.23	50	-0.58	3
611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado	6.05	50	-0.88	3
611710	Servicios de apoyo a la educación	14.67	50	-0.71	3
621111	Consultorios de medicina general del sector privado	39.47	50	-0.21	2
621113	Consultorios de medicina especializada del sector privado	36.60	50	-0.27	3
621211	Consultorios dentales del sector privado	29.56	50	-0.41	3
621311	Consultorios de quiropráctica del sector privado	29.76	50	-0.40	3
621320	Consultorios de optometría	22.59	50	-0.55	3
621331	Consultorios de psicología del sector privado	27.75	50	-0.44	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
621341	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje	5.88	50	-0.88	3
621391	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado	13.61	50	-0.73	3
621398	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud	27.77	50	-0.44	3
621421	Centros del sector privado de atención médica externa para enfermos mentales y adictos	7.76	20	-0.61	3
621491	Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización	10.71	20	-0.46	3
621511	Laboratorios médicos y de diagnóstico del sector privado	14.78	20	-0.26	3
621610	Servicios de enfermería a domicilio	16.28	50	-0.67	3
621910	Servicios de ambulancias	13.24	20	-0.34	3
621991	Servicios de bancos de órganos, bancos de sangre y otros servicios auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado	6.35	20	-0.68	3
622111	Hospitales generales del sector privado	19.42	20	-0.03	2
622211	Hospitales psiquiátricos y para el tratamiento por adicción del sector privado	2.44	20	-0.88	3
622311	Hospitales del sector privado de otras especialidades médicas	5.57	20	-0.72	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
623221	Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de trastorno mental y adicción	9.84	20	-0.51	3
624411	Guarderías del sector privado	7.40	20	-0.63	3
711111	Compañías de teatro del sector privado	30.95	22	0.41	1
711121	Compañías de danza del sector privado	21.67	22	-0.01	2
711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado	33.74	50	-0.33	3
711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado	39.41	22	0.79	1
711211	Deportistas profesionales	27.20	50	-0.46	3
711212	Equipos deportivos profesionales	21.41	22	-0.03	2
711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	34.16	22	0.55	1
711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos	11.83	22	-0.46	3
711410	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares	19.58	50	-0.61	3
711510	Artistas, escritores y técnicos independientes	28.68	50	-0.43	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
712120	Sitios históricos	5.68	20	-0.72	3
712131	Jardines botánicos y zoológicos del sector privado	14.54	20	-0.27	3
713111	Parques de diversiones y temáticos del sector privado	23.06	20	0.15	2
713120	Casas de juegos electrónicos	37.30	20	0.86	1
713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	28.13	12	1.34	1
713299	Otros juegos de azar	54.28	20	1.71	1
713910	Campos de golf	12.53	20	-0.37	3
713930	Marinas turísticas	30.83	20	0.54	1
713941	Clubes deportivos del sector privado	4.31	20	-0.78	3
713943	Centros de acondicionamiento físico del sector privado	16.39	20	-0.18	2
713950	Boliches	4.18	20	-0.79	3
713991	Billares	24.38	20	0.22	2
713992	Clubes o ligas de aficionados	11.66	20	-0.42	3
713998	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado	15.18	20	-0.24	2
721111	Hoteles con otros servicios integrados	9.34	20	-0.53	3
721112	Hoteles sin otros servicios integrados	8.98	20	-0.55	3
721113	Moteles	7.03	20	-0.65	3
721190	Cabañas, villas y similares	8.37	20	-0.58	3



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
721210	Campamentos y albergues recreativos	16.09	20	-0.20	2
721311	Pensiones y casas de huéspedes	3.63	20	-0.82	3
721312	Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería	4.59	20	-0.77	3
722110	Restaurantes con servicio completo	26.98	25	0.08	2
722211	Restaurantes de autoservicio	15.04	25	-0.40	3
722212	Restaurantes de comida para llevar	27.10	25	0.08	2
722219	Otros restaurantes con servicio limitado	26.24	25	0.05	2
722310	Servicios de comedor para empresas e instituciones	10.59	20	-0.47	3
722320	Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales	22.49	20	0.12	2
722411	Centros nocturnos, discotecas y similares	24.26	20	0.21	2
722412	Bares, cantinas y similares	24.10	20	0.21	2
811111	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones	24.35	20	0.22	2
811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	26.71	20	0.34	1
811113	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones	18.37	20	-0.08	2
811114	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones	21.63	20	0.08	2
811115	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones	22.15	20	0.11	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones	21.34	20	0.07	2
811119	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones	11.54	20	-0.42	3
811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones	10.33	20	-0.48	3
811122	Tapicería de automóviles y camiones	32.74	20	0.64	1
811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones	24.03	20	0.20	2
811191	Reparación menor de llantas	31.41	20	0.57	1
811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones	19.30	20	-0.03	2
811199	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	24.73	20	0.24	2
811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico	33.34	20	0.67	1
811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión	19.75	20	-0.01	2
811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	28.94	20	0.45	1
811312	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial	15.86	20	-0.21	2



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	31.71	20	0.59	1
811314	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios	25.37	20	0.27	1
811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales	21.33	20	0.07	2
811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar	22.11	20	0.11	2
811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	33.97	20	0.70	1
811491	Cerrajerías	35.65	20	0.78	1
811492	Reparación y mantenimiento de motocicletas	24.59	20	0.23	2
811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas	31.55	20	0.58	1
811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	31.53	20	0.58	1
812110	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	26.99	20	0.35	1
812120	Baños públicos	20.51	20	0.03	2
812130	Sanitarios públicos y bolerías	27.63	20	0.38	1
812210	Lavanderías y tintorerías	19.52	20	-0.02	2
812310	Servicios funerarios	18.29	25	-0.27	3
812320	Administración de cementerios	33.37	20	0.67	1



Cuadro A.III.14. Coeficientes de utilidad calculados a partir de los Censos Económicos para 848 clases de actividad económica

Clase SCIAN 2007	Descripción	CU	CU CFF	CU/CU CFF-1	Grupo
812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	56.19	20	1.81	1
812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías	14.36	20	-0.28	3
812990	Otros servicios personales	29.11	20	0.46	1
813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios	17.77	20	-0.11	2
813120	Asociaciones y organizaciones laborales y sindicales	7.73	20	-0.61	3
813130	Asociaciones y organizaciones de profesionistas	5.21	20	-0.74	3
813140	Asociaciones regulatorias de actividades recreativas	16.52	20	-0.17	2



ANEXO III.2 COEFICIENTES DE UTILIDAD DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES A PARTIR DE LA MIP

Para los servicios profesionales independientes se utilizó la información que provee la Matriz Insumo Producto (MIP) del año 2008 para obtener el coeficiente de utilidad. En primera instancia, se comenta la fórmula y después se discuten los resultados.

Cuadro A.III.15. Fórmula para obtener la utilidad fiscal a partir de la Matriz Insumo-Producto

Table with formulas for calculating fiscal utility: Fórmula General: Utilidad Fiscal = Ingresos Acumulables - Deducciones Autorizadas. Includes definitions for Ingresos Acumulables, Deducciones autorizadas, Gasto total de bienes intermedios, Gasto total en remuneraciones, and Depreciación de activos.

Fuente: elaboración propia con base en la Ley de ISR y en INEGI.

La fórmula del CU calculada a partir de la MIP no lleva a cabo el ajuste del cambio en inventarios, por no contar con la información requerida se considera que para los sectores bajo estudio dicho inventario no es relevante.





Los resultados se encuentran en el cuadro A.III.16. Se puede observar que el CU de las ramas de actividad económica donde se ubican las clases relacionadas con servicios profesionales independientes se ubican entre -5.52% y 88.72%. El mínimo que se trata de un CU negativo corresponde a servicios de enfermería a domicilio (rama 6216) y, el máximo a artistas, escritores y técnicos independientes (rama 7115), única actividad que se clasificaría en el grupo 1.

Cuadro A.III.16. Coeficientes de Utilidad para los servicios profesionales independientes a partir de la MIP 2008

Clase SCIAN 2007	Descripción	Rama SCIAN 2007	Descripción	CU MIP
541110	Bufetes jurídicos	5411	Servicios legales	53.01
541120	Notarías públicas			
541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales			
611691	Servicios de profesores particulares	6116	Otros servicios educativos	20.95
611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado			
611710	Servicios de apoyo a la educación			
621111	Consultorios de medicina general del sector privado	6211	Consultorios médicos	12.72
621113	Consultorios de medicina especializada del sector privado			
621211	Consultorios dentales del sector privado			
621311	Consultorios de quiropráctica del sector privado	6213	Otros consultorios para el cuidado de la salud	27.83
621320	Consultorios de optometría			
621331	Consultorios de psicología del sector privado			
621341	Consultorios del sector privado de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje			
621391	Consultorios de nutriólogos y dietistas del sector privado			
621398	Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud			



Cuadro A.III.16. Coeficientes de Utilidad para los servicios profesionales independientes a partir de la MIP 2008

Clase SCIAN 2007	Descripción	Rama SCIAN 2007	Descripción	CU MIP
621610	Servicios de enfermería a domicilio	6216	Servicios de enfermería a domicilio	-5.52
711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado	7111	Compañías y grupos de espectáculos artísticos y culturales	50.98
711211	Deportistas profesionales	7112	Deportistas y equipos deportivos profesionales	21.46
711410	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares	7114	Agentes y representantes de artistas, deportistas y similares	35.51
711510	Artistas, escritores y técnicos independientes	7115	Artistas, escritores y técnicos independientes	88.72

Fuente: elaboración propia con base en la Matriz Insumo Producto 2008, doméstica, producto por producto, INEGI (2013).



ANEXO IV. 1 ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN MEDIANTE LOS COEFICIENTES DE UTILIDAD REPORTADOS EN EL ARTÍCULO 58 DEL CFF.

En el siguiente cuadro se presenta la estimación de la evasión de todas las clases del grupo uno, asumiendo que los valores de γ son igual a 1. Es decir los resultados de la ecuación (5).

Cuadro A.IV.1. Límite de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión límite
112511	Camaronicultura	470,434	217,261	253,174
112512	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaronicultura	42,952	23,315	19,638
114111	Pesca de camarón	264,858	152,728	112,130
114113	Pesca de sardina y anchoveta	28,146	14,845	13,302
114119	Pesca y captura de peces, crustáceos, moluscos y otras especies	669,687	248,326	421,361
212210	Minería de hierro	1,094,130	615,577	478,554
212221	Minería de oro	937,891	677,194	260,697
212222	Minería de plata	2,309,407	751,314	1,558,093
212231	Minería de cobre	2,850,451	919,715	1,930,736
212232	Minería de plomo y zinc	650,775	454,117	196,657
212312	Minería de mármol	24,957	17,859	7,099
212322	Minería de tezontle y tepetate	3,233	1,907	1,326
212323	Minería de feldespatos	35,155	21,241	13,914
212324	Minería de sílice	96,232	51,098	45,134
212393	Minería de barita	27,871	13,645	14,226
212394	Minería de roca fosfórica	72,046	50,920	21,126
212397	Minería de azufre	1,763	885	878



Cuadro A.IV.1. Límite de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión límite
212399	Minería de otros minerales no metálicos	54,278	20,268	34,010
213111	Perforación de pozos petroleros y de gas	1,331,071	1,042,307	288,763
236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales	12,398	5,811	6,587
237121	Construcción de sistemas de distribución de petróleo y gas	2,679,236	1,367,217	1,312,020
237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas	2,239	1,545	694
237311	Instalación de señalamientos y protecciones en obras viales	35,540	20,219	15,320
238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción	5,321	3,274	2,047
311215	Elaboración de malta	301,709	198,449	103,260
311230	Elaboración de cereales para el desayuno	992,713	464,945	527,768
311421	Deshidratación de frutas y verduras	67,527	46,881	20,646
311422	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación	2,403,880	1,786,455	617,426
311423	Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación	1,028,136	741,422	286,713
311512	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada	2,363,505	1,123,359	1,240,145



Cuadro A.IV.1. Límite de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión límite
311513	Elaboración de derivados y fermentos lácteos	3,707,895	1,826,629	1,881,265
311613	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	1,802,280	1,356,431	445,849
311811	Panificación industrial	6,034,622	2,677,035	3,357,586
311921	Beneficio del café	653,063	468,626	184,437
311923	Elaboración de café instantáneo	1,525,476	600,239	925,237
311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	4,235,715	1,416,605	2,819,109
311940	Elaboración de condimentos y aderezos	771,720	534,746	236,975
311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo	220,748	135,799	84,949
311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	93,663	63,823	29,840
312111	Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas	9,734,267	6,627,374	3,106,893
312131	Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva	369,947	245,384	124,563
312141	Elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña	188,710	126,040	62,669
312142	Elaboración de bebidas destiladas de agave	2,458,220	958,447	1,499,773
312221	Elaboración de cigarros	7,477,196	1,813,929	5,663,267
312222	Elaboración de puros y otros productos de tabaco	9,245	6,879	2,366



Cuadro A.IV.1. Límite de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión límite
314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	24,197	18,117	6,080
315225	Confección de prendas de vestir sobre medida	227,683	154,236	73,447
315991	Confección de sombreros y gorras	26,100	18,936	7,164
315999	Confección de otros accesorios y prendas de vestir no clasificados en otra parte	186,981	81,312	105,669
316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	79,118	60,087	19,031
321991	Fabricación de productos de materiales trenzables, excepto palma	7,844	4,487	3,357
322110	Fabricación de pulpa	82	28	54
322291	Fabricación de pañales desechables y productos sanitarios	1,217,547	947,964	269,583
324191	Fabricación de aceites y grasas lubricantes	1,541,755	1,000,952	540,804
325120	Fabricación de gases industriales	531,443	240,353	291,090
325320	Fabricación de pesticidas y otros agroquímicos, excepto fertilizantes	906,381	654,081	252,299
325412	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	12,219,375	7,882,200	4,337,175
325520	Fabricación de adhesivos	794,327	516,263	278,064



Cuadro A.IV.1. Límite de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión límite
325620	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	4,524,552	2,562,463	1,962,089
326198	Fabricación de otros productos de plástico con reforzamiento	172,795	120,591	52,204
327310	Fabricación de cemento y productos a base de cemento en plantas integradas	7,499,243	5,906,890	1,592,353
331210	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero	3,802,714	2,424,449	1,378,265
331420	Laminación secundaria de cobre	2,576,563	2,020,599	555,965
331510	Moldeo por fundición de piezas de hierro y acero	764,916	611,389	153,527
332110	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados	1,027,028	815,541	211,487
332212	Fabricación de utensilios de cocina metálicos	249,159	189,765	59,393
332910	Fabricación de válvulas metálicas	1,136,999	874,168	262,831
333299	Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras	273,567	179,677	93,890
333411	Fabricación de equipo de aire acondicionado y calefacción	1,497,190	888,222	608,968
333920	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar	530,640	364,445	166,195
333999	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general	1,270,101	491,793	778,308



Cuadro A.IV.1. Límite de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión límite
334220	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio y televisión, y equipo de comunicación inalámbrico	2,020,657	983,579	1,037,078
334511	Fabricación de relojes	30,906	21,149	9,757
335312	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica	2,052,849	1,547,058	505,791
335910	Fabricación de acumuladores y pilas	725,370	542,680	182,690
335991	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito	162,218	117,512	44,705
336410	Fabricación de equipo aeroespacial	651,251	342,751	308,500
336610	Fabricación de embarcaciones	228,817	125,685	103,133
336991	Fabricación de motocicletas	118,238	70,314	47,924
339111	Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio	1,004,267	625,751	378,516
339112	Fabricación de material desechable de uso médico	2,027,809	952,822	1,074,987
339113	Fabricación de artículos oftálmicos	149,720	95,304	54,416
339911	Acuñaación e impresión de monedas	221,012	112,613	108,399
339920	Fabricación de artículos deportivos	106,190	69,835	36,355
431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles	2,340,468	1,838,109	502,360



Cuadro A.IV.1. Límite de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión límite
433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	156,041	83,919	72,122
437210	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos	78,243	36,314	41,929
468413	Comercio al por menor de gas L. P. en estaciones de carburación	20,848	14,872	5,976
468419	Comercio al por menor de otros combustibles	191,176	109,564	81,612
469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares	63,530	47,072	16,458
481112	Transporte aéreo regular en líneas aéreas extranjeras	1,228,578	706,452	522,126
483111	Transporte marítimo de altura, excepto de petróleo y gas natural	477,560	243,081	234,479
484223	Autotransporte local con refrigeración	11,424	7,577	3,846
486990	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo	71,077	17,237	53,840
487990	Otro transporte turístico	1,191	510	682
488111	Servicios a la navegación aérea	279,745	191,792	87,952
488112	Administración de aeropuertos y helipuertos	2,236,768	796,154	1,440,614
488210	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril	373,127	121,645	251,482



Cuadro A.IV.1. Límite de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión límite
488310	Administración de puertos y muelles	442,600	187,418	255,181
488330	Servicios para la navegación por agua	242,090	146,530	95,559
488492	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	3,787,464	1,243,599	2,543,865
488511	Servicios de agencias aduanales	674,206	518,716	155,490
492110	Servicios de mensajería y paquetería foránea	1,892,860	1,050,911	841,948
492210	Servicios de mensajería y paquetería local	243,762	133,867	109,895
493111	Almacenes generales de depósito	172,546	100,124	72,423
493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas	359,988	242,947	117,042
511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	356,526	179,901	176,625
511131	Edición de libros	299,958	156,665	143,293
511132	Edición de libros integrada con la impresión	521,119	380,893	140,226
511141	Edición de directorios y de listas de correo	18,622	4,904	13,718
511142	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión	3,956	1,399	2,557
511191	Edición de otros materiales	16,769	5,556	11,213



Cuadro A.IV.1. Límite de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión límite
512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video	27,354	19,333	8,021
512220	Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución	65,413	44,617	20,796
512230	Editoras de música	27,556	16,647	10,908
512290	Otros servicios de grabación del sonido	10,195	6,713	3,482
515110	Transmisión de programas de radio	393,137	263,223	129,914
517112	Operadores de telecomunicaciones alámbricas por suscripción	2,590,871	1,126,012	1,464,859
517410	Servicios de telecomunicaciones por satélite	247,850	159,264	88,586
519110	Agencias noticiosas	46,259	29,465	16,794
522220	Fondos y fideicomisos financieros	10,817,977	4,957,612	5,860,365
522310	Uniones de crédito	59,611	25,946	33,666
522440	Compañías de autofinanciamiento	126,092	90,527	35,566
522452	Casas de empeño	637,673	312,060	325,614
523122	Centros cambiarios	253,456	138,994	114,462
523910	Asesoría en inversiones	46,654	23,726	22,928
532411	Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales	749,212	568,383	180,829



Cuadro A.IV.1. Límite de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión límite
532412	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	43,326	32,812	10,514
532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	249,598	163,821	85,778
541211	Servicios de contabilidad y auditoría	2,827,227	1,571,305	1,255,922
541310	Servicios de arquitectura	731,451	465,727	265,725
541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	41,690	25,768	15,922
541330	Servicios de ingeniería	1,347,477	756,500	590,978
541340	Servicios de dibujo	54,593	29,299	25,294
541380	Laboratorios de pruebas	256,648	160,992	95,656
541420	Diseño industrial	46,633	33,305	13,328
541430	Diseño gráfico	253,940	201,637	52,303
541490	Diseño de modas y otros diseños especializados	16,885	13,396	3,489
541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados	1,672,928	1,120,747	552,181
541610	Servicios de consultoría en administración	1,683,501	1,058,137	625,364
541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica	419,244	231,648	187,596
541810	Agencias de publicidad	922,564	709,528	213,037
541850	Agencias de anuncios publicitarios	149,613	92,677	56,935
541860	Agencias de correo directo	6,657	4,470	2,187



Cuadro A.IV.1. Límite de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión límite
541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	393,463	311,853	81,611
541930	Servicios de traducción e interpretación	6,327	3,585	2,742
541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	10,555	7,796	2,759
541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	170,033	104,666	65,368
551111	Corporativos	13,375,366	4,362,447	9,012,919
551112	Tenedoras de acciones	7,261,755	2,265,678	4,996,076
561110	Servicios de administración de negocios	3,373,641	2,411,666	961,975
561320	Agencias de empleo temporal	336,218	261,816	74,402
561421	Servicios de casetas telefónicas	102,114	62,604	39,510
561440	Agencias de cobranza	281,417	187,140	94,276
561450	Despachos de investigación de solvencia financiera	160,172	54,741	105,431
561510	Agencias de viajes	745,034	554,477	190,556
561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	314,422	217,004	97,418
611181	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales	18,258	12,194	6,065
611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios	67,590	49,181	18,408



Cuadro A.IV.1. Límite de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión límite
711111	Compañías de teatro del sector privado	9,730	6,917	2,813
711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado	17,180	9,592	7,589
711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	136,116	87,660	48,457
713120	Casas de juegos electrónicos	294,331	157,837	136,494
713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	927,182	395,486	531,696
713299	Otros juegos de azar	1,712,806	631,129	1,081,677
713930	Marinas turísticas	26,638	17,280	9,358
811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	228,216	170,870	57,346
811122	Tapicería de automóviles y camiones	30,742	18,777	11,965
811191	Reparación menor de llantas	259,766	165,378	94,388
811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico	178,920	107,324	71,596
811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	24,576	16,985	7,591
811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	109,205	68,885	40,319



Cuadro A.IV.1. Límite de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión límite
811314	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios	146,482	115,461	31,021
811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	83,720	49,297	34,422
811491	Cerrajerías	84,109	47,185	36,924
811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas	64,716	41,020	23,696
811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	136,157	86,380	49,777
812110	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	859,517	636,882	222,636
812130	Sanitarios públicos y boquerías	51,690	37,416	14,274
812320	Administración de cementerios	359,640	215,518	144,122
812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	5,849,813	2,082,226	3,767,587
812990	Otros servicios personales	42,628	29,291	13,337

Nota: * RP= Recaudación Potencial. ** RCUP= Recaudación bajo la aplicación de coeficiente de utilidad presuntiva.

Se presenta un cuadro con la evasión estimada bajo el supuesto del escenario elegido.



Cuadro A.IV.2. Estimación de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión estimada
112511	Camaronicultura	55,664	25,707	29,957
112512	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaronicultura	4,585	2,489	2,096
114111	Pesca de camarón	31,257	18,024	13,233
114113	Pesca de sardina y anchoveta	6,270	3,307	2,963
114119	Pesca y captura de peces, crustáceos, moluscos y otras especies	85,599	31,741	53,858
212210	Minería de hierro	1,064	599	465
212221	Minería de oro	1,489	1,075	414
212222	Minería de plata	5,215	1,697	3,519
212231	Minería de cobre	50,559	16,313	34,246
212232	Minería de plomo y zinc	5,982	4,174	1,808
212312	Minería de mármol	5,159	3,691	1,467
212322	Minería de tezontle y tepetate	540	318	221
212323	Minería de feldespato	6,212	3,753	2,459
212324	Minería de sílice	17,116	9,089	8,028
212393	Minería de barita	5,874	2,876	2,998
212394	Minería de roca fosfórica	703	497	206
212397	Minería de azufre	0	0	0
212399	Minería de otros minerales no metálicos	3,053	1,140	1,913
213111	Perforación de pozos petroleros y de gas	23,853	18,678	5,175
236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales	2,102	985	1,117



Cuadro A.IV.2. Estimación de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión estimada
237121	Construcción de sistemas de distribución de petróleo y gas	30,092	15,356	14,736
237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas	555	383	172
237311	Instalación de señalamientos y protecciones en obras viales	8,102	4,610	3,493
238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción	836	514	322
311215	Elaboración de malta	37,408	24,605	12,803
311230	Elaboración de cereales para el desayuno	6,719	3,147	3,572
311421	Deshidratación de frutas y verduras	11,993	8,326	3,667
311422	Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a la congelación y la deshidratación	30,643	22,773	7,871
311423	Conservación de alimentos preparados por procesos distintos a la congelación	9,287	6,697	2,590
311512	Elaboración de leche en polvo, condensada y evaporada	47,758	22,699	25,059
311513	Elaboración de derivados y fermentos lácteos	99,842	49,185	50,657
311613	Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganado, aves y otros animales comestibles	51,382	38,671	12,711
311811	Panificación industrial	6,598	2,927	3,671



Cuadro A.IV.2. Estimación de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión estimada
311921	Beneficio del café	95,143	68,273	26,870
311923	Elaboración de café instantáneo	2,141	843	1,299
311930	Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para bebidas	104,195	34,847	69,348
311940	Elaboración de condimentos y aderezos	30,588	21,195	9,393
311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo	8,562	5,267	3,295
311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato	14,809	10,091	4,718
312111	Elaboración de refrescos y otras bebidas no alcohólicas	35,152	23,932	11,219
312131	Elaboración de bebidas alcohólicas a base de uva	21,389	14,187	7,202
312141	Elaboración de ron y otras bebidas destiladas de caña	7,769	5,189	2,580
312142	Elaboración de bebidas destiladas de agave	43,349	16,902	26,448
312221	Elaboración de cigarros	494	120	374
312222	Elaboración de puros y otros productos de tabaco	382	284	98
314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte	2,711	2,030	681
315225	Confección de prendas de vestir sobre medida	14,428	9,774	4,654
315991	Confección de sombreros y gorras	2,833	2,056	778



Cuadro A.IV.2. Estimación de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión estimada
315999	Confección de otros accesorios y prendas de vestir no clasificados en otra parte	17,977	7,818	10,159
316991	Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares	5,847	4,440	1,406
321991	Fabricación de productos de materiales trenzables, excepto palma	98	56	42
322110	Fabricación de pulpa	0	0	0
322291	Fabricación de pañales desechables y productos sanitarios	159	124	35
324191	Fabricación de aceites y grasas lubricantes	125,441	81,440	44,001
325120	Fabricación de gases industriales	37,407	16,918	20,489
325320	Fabricación de pesticidas y otros agroquímicos, excepto fertilizantes	145,133	104,734	40,399
325412	Fabricación de preparaciones farmacéuticas	112,032	72,267	39,765
325520	Fabricación de adhesivos	46,359	30,130	16,228
325620	Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador	59,828	33,883	25,945
326198	Fabricación de otros productos de plástico con reforzamiento	16,275	11,358	4,917
327310	Fabricación de cemento y productos a base de cemento en plantas integradas	122,146	96,210	25,936



Cuadro A.IV.2. Estimación de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión estimada
331210	Fabricación de tubos y postes de hierro y acero	39,847	25,405	14,442
331420	Laminación secundaria de cobre	1,519	1,191	328
331510	Moldeo por fundición de piezas de hierro y acero	34,818	27,830	6,988
332110	Fabricación de productos metálicos forjados y troquelados	36,955	29,345	7,610
332212	Fabricación de utensilios de cocina metálicos	6,231	4,746	1,485
332910	Fabricación de válvulas metálicas	20,672	15,893	4,779
333299	Fabricación de maquinaria y equipo para otras industrias manufactureras	20,698	13,594	7,104
333411	Fabricación de equipo de aire acondicionado y calefacción	22,234	13,191	9,044
333920	Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar	29,076	19,969	9,106
333999	Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general	51,828	20,068	31,760
334220	Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de radio y televisión, y equipo de comunicación inalámbrico	6,523	3,175	3,348
334511	Fabricación de relojes	7,153	4,895	2,258
335312	Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica	26,746	20,156	6,590



Cuadro A.IV.2. Estimación de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión estimada
335910	Fabricación de acumuladores y pilas	2,105	1,575	530
335991	Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito	3,039	2,202	838
336410	Fabricación de equipo aeroespacial	12,471	6,563	5,908
336610	Fabricación de embarcaciones	2,440	1,340	1,100
336991	Fabricación de motocicletas	1,225	728	496
339111	Fabricación de equipo no electrónico para uso médico, dental y para laboratorio	15,804	9,847	5,957
339112	Fabricación de material desechable de uso médico	17,113	8,041	9,072
339113	Fabricación de artículos oftálmicos	4,206	2,677	1,529
339911	Acuñaación e impresión de monedas	0	0	0
339920	Fabricación de artículos deportivos	8,448	5,556	2,892
431191	Comercio al por mayor de pan y pasteles	289,176	227,107	62,069
433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos	17,636	9,485	8,151
437210	Intermediación de comercio al por mayor exclusivamente a través de Internet y otros medios electrónicos	9,403	4,364	5,039
468413	Comercio al por menor de gas L. P. en estaciones de carburación	644	460	185



Cuadro A.IV.2. Estimación de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión estimada
468419	Comercio al por menor de otros combustibles	30,910	17,715	13,195
469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares	1,277	946	331
481112	Transporte aéreo regular en líneas aéreas extranjeras	118,192	67,962	50,230
483111	Transporte marítimo de altura, excepto de petróleo y gas natural	165	84	81
484223	Autotransporte local con refrigeración	838	556	282
486990	Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos refinados del petróleo	17,769	4,309	13,460
487990	Otro transporte turístico	0	0	0
488111	Servicios a la navegación aérea	29,257	20,059	9,198
488112	Administración de aeropuertos y helipuertos	171,050	60,883	110,166
488210	Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril	8,231	2,684	5,548
488310	Administración de puertos y muelles	61,775	26,158	35,616
488330	Servicios para la navegación por agua	24,239	14,671	9,568
488492	Servicios de administración de carreteras, puentes y servicios auxiliares	599,733	196,920	402,813
488511	Servicios de agencias aduanales	106,218	81,721	24,497



Cuadro A.IV.2. Estimación de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión estimada
492110	Servicios de mensajería y paquetería foránea	34,095	18,929	15,165
492210	Servicios de mensajería y paquetería local	5,073	2,786	2,287
493111	Almacenes generales de depósito	10,156	5,893	4,263
493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas	11,663	7,871	3,792
511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión	17,904	9,034	8,870
511131	Edición de libros	30,223	15,785	14,438
511132	Edición de libros integrada con la impresión	31,929	23,337	8,592
511141	Edición de directorios y de listas de correo	2,009	529	1,480
511142	Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión	702	248	453
511191	Edición de otros materiales	922	305	617
512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video	741	524	217
512220	Producción de material discográfico integrada con su reproducción y distribución	5,569	3,798	1,770
512230	Editoras de música	1,884	1,138	746
512290	Otros servicios de grabación del sonido	1,673	1,101	571



Cuadro A.IV.2. Estimación de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión estimada
515110	Transmisión de programas de radio	48,661	32,581	16,080
517112	Operadores de telecomunicaciones alámbricas por suscripción	148,132	64,379	83,753
517410	Servicios de telecomunicaciones por satélite	5,918	3,803	2,115
519110	Agencias noticiosas	2,033	1,295	738
522220	Fondos y fideicomisos financieros	17,154	7,861	9,293
522310	Uniones de crédito	3,193	1,390	1,803
522440	Compañías de autofinanciamiento	3,041	2,183	858
522452	Casas de empeño	20,164	9,868	10,296
523122	Centros cambiarios	3,261	1,789	1,473
523910	Asesoría en inversiones	8,141	4,140	4,001
532411	Alquiler de maquinaria y equipo para construcción, minería y actividades forestales	77,436	58,746	18,690
532412	Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre	6,696	5,071	1,625
532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	36,377	23,876	12,501
541211	Servicios de contabilidad y auditoría	164,387	91,362	73,025
541310	Servicios de arquitectura	48,416	30,827	17,589
541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo	4,141	2,560	1,582



Cuadro A.IV.2. Estimación de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión estimada
541330	Servicios de ingeniería	114,281	64,159	50,121
541340	Servicios de dibujo	4,722	2,534	2,188
541380	Laboratorios de pruebas	34,123	21,405	12,718
541420	Diseño industrial	4,411	3,150	1,261
541430	Diseño gráfico	21,072	16,732	4,340
541490	Diseño de modas y otros diseños especializados	2,696	2,139	557
541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados	113,834	76,261	37,573
541610	Servicios de consultoría en administración	111,950	70,364	41,586
541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica	45,804	25,309	20,496
541810	Agencias de publicidad	75,574	58,123	17,452
541850	Agencias de anuncios publicitarios	25,509	15,801	9,707
541860	Agencias de correo directo	581	390	191
541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	29,415	23,314	6,101
541930	Servicios de traducción e interpretación	175	99	76
541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado	506	374	132
541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	21,164	13,028	8,136
551111	Corporativos	138,565	45,194	93,371



Cuadro A.IV.2. Estimación de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión estimada
551112	Tenedoras de acciones	66,361	20,705	45,656
561110	Servicios de administración de negocios	104,694	74,841	29,853
561320	Agencias de empleo temporal	6,197	4,826	1,371
561421	Servicios de casetas telefónicas	3,432	2,104	1,328
561440	Agencias de cobranza	17,242	11,466	5,776
561450	Despachos de investigación de solvencia financiera	15,576	5,323	10,253
561510	Agencias de viajes	83,071	61,824	21,247
561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	37,620	25,964	11,656
611181	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales	2,287	1,528	760
611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios	6,945	5,054	1,892
711111	Compañías de teatro del sector privado	811	577	235
711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado	2,275	1,270	1,005
711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos	14,624	9,418	5,206
713120	Casas de juegos electrónicos	21,842	11,713	10,129



Cuadro A.IV.2. Estimación de la evasión por clase en 2008.
Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión estimada
713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo	21,828	9,310	12,517
713299	Otros juegos de azar	299,771	110,459	189,312
713930	Marinas turísticas	2,817	1,827	990
811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones	4,564	3,417	1,147
811122	Tapicería de automóviles y camiones	2,474	1,511	963
811191	Reparación menor de llantas	5,420	3,451	1,969
811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico	3,557	2,133	1,423
811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal	1,722	1,190	532
811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales	7,829	4,938	2,890
811314	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios	28,136	22,177	5,958
811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero	81	47	33
811491	Cerrajerías	15	8	6
811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas	24	15	9
811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales	1,114	707	407



Cuadro A.IV.2. Estimación de la evasión por clase en 2008. Miles de pesos.

Clase SCIAN 2007	Descripción	RP*	RCUP**	Evasión estimada
812110	Salones y clínicas de belleza y peluquerías	5,397	3,999	1,398
812130	Sanitarios públicos y boquerías	582	421	161
812320	Administración de cementerios	30,280	18,146	12,134
812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores	73,839	26,283	47,556
812990	Otros servicios personales	2,499	1,717	782

Nota: * RP= Recaudación Potencial. ** RCUP= Recaudación bajo la aplicación de coeficiente de utilidad presuntiva.

